



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

TOCA PENAL: 147/2022-5-4-16-OP.  
CAUSA PENAL NÚMERO: JOJ/048/2021.  
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.  
DELITO: FEMINICIDIO  
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

**Jojutla de Juárez, Morelos, a  
primero de marzo de dos mil veintitrés.**

**V I S T O S** para resolver los autos del Toca Penal número **147/2022-5-4-16-OP**, formado con motivo de los recursos de **Apelación** interpuestos por el sentenciado **[No.1] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]** y por la defensa pública, en contra de la sentencia definitiva de fecha **11 once de octubre del año 2022 dos mil veintidós**, dictada por unanimidad del Tribunal de Enjuiciamiento del Único Distrito Judicial en el Estado de Morelos, con sede en Jojutla, Morelos, dentro de la causa penal número **JOJ/048/2021**, que se instruyó en contra de **[No.2] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]**, por la comisión del delito de **FEMINICIDIO** cometido en agravio de quien en vida respondiera al nombre de **[No.3] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]**;

**R E S U L T A N D O:**

**1.** Con fecha **11 once de octubre del año 2022 dos mil veintidós**, el Tribunal de Enjuiciamiento de Primera Instancia del Único Distrito Judicial en el Estado de Morelos, con sede

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

en Jojutla, Morelos, dictó por unanimidad **SENTENCIA DEFINITIVA CONDENATORIA**, en la que, resolvió en sus puntos resolutive lo siguiente:

**“...PRIMERO.-** Se acreditó en definitiva el delito de **FEMINICIDIO**, previsto y sancionado por el artículo 213 Quintas fracciones IV y VI del Código Penal vigente en el estado antes de la reforma del 14 de abril de 2021, en perjuicio de quien en vida respondiera al nombre de **[No.4] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]**.

**SEGUNDO.-** Se tiene por demostrada la plena responsabilidad penal del acusado **[No.5] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]**, con la calidad de coautor material y a título doloso, en los términos de los numerales 15 segundo párrafo, 16 fracción I y 18 fracción I de la Ley sustantiva Penal en vigor, en la comisión del delito de **FEMINICIDIO**, en perjuicio de quien en vida llevara el nombre **[No.6] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]**.

**TERCERO.** Por el referido ilícito, se impone a **[No.7] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]**, la pena privativa de libertad de **SETENTA AÑOS DE PRISIÓN**, en el lugar que designe el Juez de Ejecución, en caso de que llegue a quedar a su disposición.

Asimismo, atendiendo a la



## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 147/2022-5-4-16-OP.  
CAUSA PENAL NÚMERO: JOJ/048/2021.  
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.  
DELITO: FEMINICIDIO  
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

*circunstancia de que el sentenciado ha permanecido privado de su libertad, desde el día de su detención que fue 17 de septiembre de 2019, habiéndole sido impuesta en la misma fecha la medida cautelar de prisión preventiva, por lo que debe de atenderse dicha temporalidad para ser abonada a la pena de prisión impuesta, **esto es tres años y veinticuatro días salvo error.***

**CUARTO.-** *Por otra parte, se niega el beneficio de la sustitución de la prisión impuesta al imputado de mérito, en razón de que no se reúnen los extremos del numeral 73 del Código penal invocado, puesto que la pena de prisión por cumplir excede el límite establecido para acceder a este.*

**QUINTO.-** *Se condena al sentenciado [No.8] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4], al pago de la reparación del daño **MATERIAL Y MORAL** por la cantidad de **\$2'125,101.14 (DOS MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL CIENTO UN PESOS 14/100 M.N.)**, la cual deberá ser depositada a través de certificado de entero que se exhiba ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, a favor de los ofendidos, para su entrega oportuna.*

**SEXTO.-** *Con fundamento en el artículo 103 del Código Nacional de Procedimientos Penales, se determina eximir totalmente de gastos procesales por producción de prueba, en razón de que las partes no acreditaron en juicio las erogaciones realizadas con motivo de la tramitación del presente asunto.*

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

**SEPTIMO.-** Amonéstese y Apercíbese a

[No.9] **ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpado [4]**, para que no reincida, haciéndoles saber de las consecuencias del delito que cometió, lo anterior en términos de lo dispuesto por los artículos 47 y 48 de la Ley Sustantiva Penal vigente en el Estado.

**OCTAVO.-** Se suspenden los derechos o prerrogativas del sentenciado [No.10] **ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpado [4]**, por el mismo término de la pena de prisión impuesta, conforme a lo dispuesto por el artículo 38 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 17 de la Constitución Política de Estado de Morelos, 155 numeral 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 49, 50 y 51 del Código Penal vigente del Estado de Morelos; por lo que una vez que el sentenciado compurgue la pena de prisión a que fue condenado, deberá solicitar su alta en el Padrón Electoral ante el Instituto Nacional Electoral por conducto del Registro Nacional de Electores, a efecto de que sea reinscrito en el Padrón Electoral.

**NOVENO.-** Al causar ejecutoria esta sentencia, póngase a disposición del Juez de Ejecución a [No.11] **ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpado [4]**, a efecto de que proceda a la exacta vigilancia del cumplimiento de la presente sentencia. Hágase del conocimiento al Coordinador del Sistema Penitenciario en el estado de Morelos y al titular del Centro Estatal de Reinserción Social



## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 147/2022-5-4-16-OP.  
CAUSA PENAL NÚMERO: JOJ/048/2021.  
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.  
DELITO: FEMINICIDIO  
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

*Varonil de Jojutla, Morelos, donde se encuentra interno el antes citado, que hasta en tanto no sea notificado en cuanto a un cambio en la situación personal del sentenciado, éste sigue sujeto a la medida cautelar de prisión preventiva; así mismo remítasele copia autorizada de la presente a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.*

**DECIMO.-** *Se hace saber a las partes que la presente resolución es recurrible mediante el recurso de apelación, para lo cual, se les concede a las partes el plazo de diez días, contado a partir del día siguiente de la presente notificación, en términos del numeral 471 del Código Nacional de Procedimientos Penales.*

**DECIMO PRIMERO.-** *Finalmente con fundamento en lo previsto por el artículo 63 de la Ley Nacional Adjetiva Pena, se tiene por legalmente notificada la presente sentencia al agente del ministerio público, al asesor jurídico público, a la defensa oficial y al [No.12] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4].*

**DECIMO SEGUNDO.-** *Se ordena notificar el contenido de la presente resolución a la parte ofendida [No.13] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]; en el domicilio procesal que obre en autos o bien a través del medio especial de notificación que se hubiese autorizado.*

**3.** Inconformes con la anterior determinación, el sentenciado y su defensa

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

pública, mediante escritos presentados el veinticinco de octubre de dos mil veintidós, interpusieron recursos de apelación, mediante los cuales expresaron los agravios que les irroga tal resolución condenatoria al sentenciado en su esfera jurídica, recurso que correspondió conocer a esta Sala del Segundo Circuito Judicial, quedando registrada bajo la toca penal número 147/2022-5-4-16-OP, y

4. En la audiencia pública llevada a cabo el día de hoy, hallándose presentes en la Sala de audiencia, por la Fiscalía, el Licenciado ALAN GIOVANNI PIEDRA GRANADOS, con número de cédula profesional 11034172, la Asesora Jurídica Oficial DIANA LIZETTE ROMÁN CALZADILLA, con número de cédula profesional 6381770, la Defensa Particular

Licenciado

[No.14]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Defensor\_Particular\_9], con número de cédula profesional [No.15]\_ELIMINADO\_Cédula\_Profesional\_[128], y el acusado

[No.16]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado\_[4], a

quienes se les hizo saber el contenido del artículo 461<sup>1</sup> del Código Nacional de Procedimientos

---

<sup>1</sup> **Artículo 461. Alcance del recurso.**

El órgano jurisdiccional ante el cual se haga valer el recurso, dará trámite al mismo y corresponderá al tribunal de Alzada competente que deba resolverlo, su admisión o desechamiento, y sólo podrá pronunciarse sobre los agravios expresados por los recurrentes, quedando prohibido extender el examen de la decisión recurrida a cuestiones no planteadas en ellos o más allá de los límites del recurso, a menos que se trate de un



## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 147/2022-5-4-16-OP.  
CAUSA PENAL NÚMERO: JOJ/048/2021.  
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.  
DELITO: FEMINICIDIO  
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

Penales, relativo a los alcances del presente recurso, así como a la dinámica de la audiencia para facilitar el debate, se hizo una síntesis de la resolución impugnada como de los agravios expresados por el imputado y la defensa oficial.

Concedido el uso de la palabra a la **defensa del acusado** refirió: “ratifico en todas y cada una de sus partes el recurso de apelación planteado donde se condena a mi representado para los efectos legales conducentes”.

Previo asesoramiento con su defensa, el **acusado**, indicó: “no tengo nada que decir”.

La **representante social** expuso: “solicita se ratifique la sentencia en sentido condenatorio”.

El **asesor jurídico**, indica: “Toda vez que la resolución de once de octubre de dos mil veintidós, fue dictada conforme a derecho, solicito se ratifique y confirma la misma”.

En este acto, se hace constar que se consultó las cédulas profesionales de las partes

---

acto violatorio de derechos fundamentales del imputado. En caso de que el órgano jurisdiccional no encuentre violaciones a derechos fundamentales que, en tales términos, deba reparar de oficio, no estará obligado a dejar constancia de ello en la resolución.

---

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

técnicas en la página oficial de la secretaría de educación pública [https://cedulaprofesionalsep.online/#Consulta\\_de\\_Cedula\\_Profesional](https://cedulaprofesionalsep.online/#Consulta_de_Cedula_Profesional), y se ha corroborado la autenticación de las mismas, ya que fueron expedidas por la Secretaría de Educación Pública, cuentan con la patente respectiva la Fiscal, Asesor Jurídico y Defensa para ejercer la Licenciatura en Derecho, agregando copias simples de dichas cédulas al presente toca.

Precisado lo anterior, se pronuncia fallo al tenor de los siguientes:

## **CONSIDERANDOS:**

**I. COMPETENCIA.** Esta **Sala del Segundo Circuito Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en esta Ciudad de Jojutla, Morelos**, es competente para resolver los recursos de Apelación, en términos del artículo 99 fracción VII<sup>2</sup> de la Constitución Política del

---

<sup>2</sup> **ARTICULO 99.-** Corresponde al Tribunal Superior:

- I.- Iniciar ante el Congreso del Estado las Leyes y decretos que tiendan a mejorar la organización de los Tribunales del mismo, la legislación civil y penal y los procedimientos judiciales;
- II.- Derogada;
- III.- Aprobar su reglamento interior;
- IV.- Conocer de las causas por delitos oficiales y comunes y del juicio político de los miembros del Ayuntamiento;
- V.- Decidir las competencias que se susciten entre los Jueces de Primera Instancia y entre éstos y los de inferior categoría;
- VI.- Decidir las controversias que ocurran sobre pactos o negociaciones que celebre el Ejecutivo por sí o por medio de sus agentes, con individuos o corporaciones civiles del Estado, y de los demás negocios de hacienda, siempre que el Gobierno fuere demandado. Si fuere actor, seguirá el fuero del reo;
- VII.- Conocer de la segunda instancia en los negocios que la tengan para ante él conforme a las Leyes;





## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 147/2022-5-4-16-OP.  
CAUSA PENAL NÚMERO: JOJ/048/2021.  
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.  
DELITO: FEMINICIDIO  
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

Estado de Morelos; los artículos 2<sup>3</sup>, 3 fracción I<sup>4</sup>; 4<sup>5</sup>, 5 fracción I<sup>6</sup>, y 37<sup>7</sup> de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos, y los numerales

VIII.- Consultar al Congreso las dudas de Ley que ocurran al mismo Tribunal Superior y a los Jueces inferiores, si estimare que éstas son fundadas;

IX.- Derogada;

X.- Derogada;

XI.- Conceder licencias a los Magistrados del Tribunal Superior que no excedan de treinta días, llamando al suplente respectivo;

XII.- Dirimir las controversias que se susciten entre los Poderes Legislativo y Ejecutivo, por Leyes o actos de aquél que este último considere contrarias a la Constitución del Estado;

XIII.- Dirimir las controversias que se susciten entre el Instituto Morelense de Información Pública y Estadística y el Poder Legislativo o el Poder Ejecutivo del Estado, o entre el primero y los Municipios, o el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, o la Universidad Autónoma del Estado de Morelos o cualquier Órgano Estatal regulado por esta Constitución. El procedimiento que se sustancie ante el Tribunal Superior de Justicia se sujetará al procedimiento previsto en el artículo 100 de esta Constitución;

XIV.- Derogada;

XV.- Derogada;

XVI.- Designar a uno o más de sus miembros, a petición del Ejecutivo del Estado, a petición de un Presidente Municipal o de oficio, para que investigue la actuación de algún Magistrado, en relación con algún hecho o hechos que constituyan violación de una garantía individual;

XVII.- Ejercer las demás atribuciones que le señalen las Leyes.

<sup>3</sup> **ARTÍCULO 2.-** Corresponde al Poder Judicial del Estado, en los términos de la Constitución Política local, la facultad de aplicar las leyes en asuntos civiles y penales del fuero común, lo mismo que en los asuntos de orden federal, en los casos en que expresamente los ordenamientos legales de esta materia les confieran jurisdicción, así como el de regular su administración.

<sup>4</sup> **ARTÍCULO 3.-** La facultad a que se refiere el artículo anterior se ejerce por:

I.- El Tribunal Superior de Justicia;

II.- El Consejo de la Judicatura Estatal;

III.- Los Juzgados de Primera Instancia;

IV.- Los Juzgados Menores;

V.- Los Juzgados de Paz;

VI.- El Jurado Popular;

VII.- Los Arbitros;

VIII.- Los demás servidores públicos en los términos que establezcan esta Ley, los Códigos de Procedimientos y demás leyes relativas.

<sup>5</sup> **ARTÍCULO 4.-** El Tribunal Superior de Justicia, el Consejo de la Judicatura Estatal y los juzgados mencionados en el artículo anterior tendrán la competencia que les determine esta ley, y en su defecto las leyes de los fueros común y federal y demás ordenamientos legales aplicables.

<sup>6</sup> **ARTÍCULO 5.-** Son atribuciones de las autoridades judiciales:

I.- Ejercer la función jurisdiccional pronta, expedita y gratuita;

II.- Ajustar sus procedimientos y resoluciones a las leyes;

III.- Auxiliar a la justicia federal y demás autoridades, en los términos de las disposiciones legales relativas;

IV.- Diligenciar o mandar diligenciar exhortos procedentes de las demás autoridades judiciales del Estado o de fuera de él, si estuvieren ajustados a derecho;

V.- Proporcionar a las autoridades competentes los datos e informes que éstos pidan, cuando así proceda conforme a la ley; y

VI.- Las demás que los ordenamientos legales les impongan;

<sup>7</sup> **ARTÍCULO 37.-** El Tribunal Superior de Justicia, para la atención de los asuntos de su competencia, ejercerá sus funciones en Salas Civiles, Penales, Mixtas, según lo determine el Pleno, integradas cada una por tres Magistrados y una Sala Unitaria Especializada en Justicia Penal para Adolescentes.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

14<sup>8</sup>, 26<sup>9</sup>, 27<sup>10</sup>, 28<sup>11</sup>, 31<sup>12</sup> y 32<sup>13</sup> de su Reglamento; así como los artículos 4, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,18, 19, 456, 457, 458, 459, 461, 462, 463, 464, 467, 471, 472, 474, 475, 476, 479, 480, 482 y 483 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

**II. LEY APLICABLE.** Atendiendo la fecha de la sentencia emitida por el Tribunal de Enjuiciamiento del Único Distrito Judicial del Estado con sede en Jojutla, Morelos, es incuestionable que la legislación aplicable es el **Código Nacional de Procedimientos Penales.**

**III. OPORTUNIDAD, IDONEIDAD Y LEGITIMIDAD DEL RECURSO.** Con fundamento en el artículo 471 del Código Nacional de

---

<sup>8</sup> **ARTÍCULO 14.-** Dentro del término legal, el Magistrado ponente dará a conocer a la Sala respectiva el proyecto de resolución, mismo que luego de ser analizado y discutido, se votará y decidirá por mayoría.

<sup>9</sup> **ARTÍCULO 26.-** Las Salas del Tribunal sesionarán los asuntos judiciales que les compete según su materia.

<sup>10</sup> **ARTÍCULO 27.-** Cada Sala sesionará por lo menos una vez por semana, en el día que los Magistrados integrantes lo determinen.

<sup>11</sup> **ARTÍCULO 28.-** Las sesiones que celebren las Salas puede ser ordinarias o extraordinarias. Serán ordinarias las que se celebren en los días hábiles y dentro de las horas que señala la ley para el funcionamiento del Tribunal y extraordinarias, cuando fuera de ese tiempo y a juicio del Presidente de la Sala, deban celebrarse para tratar algún asunto de carácter judicial urgente. Las sesiones podrán prolongarse por todo el tiempo que sea necesario para tratar y resolver los asuntos del orden del día.

<sup>12</sup> **ARTÍCULO 31.-** En las sesiones se dictarán las resoluciones interlocutorias o definitivas y los acuerdos

administrativos que conforme a la ley corresponda conocer a las Salas.

<sup>13</sup> **ARTÍCULO 32.-** Los Magistrados ponentes presentarán proyectos de resolución, que serán puestos a discusión en lo general. Se podrá pedir la lectura de las constancias de autos que se estime pertinente. Enseguida, se discutirán cada uno de los considerandos y puntos resolutivos. En todo caso, antes de hacerse el proyecto el ponente hará una relación sucinta sobre los hechos y fundamentos del asunto. Los ponentes remitirán con anticipación a cada sesión copia de sus proyectos a los Magistrados integrantes de la Sala.



## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 147/2022-5-4-16-OP.  
CAUSA PENAL NÚMERO: JOJ/048/2021.  
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.  
DELITO: FEMINICIDIO  
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

Procedimientos Penales, se procede a examinar si el recurso de apelación fue interpuesto oportunamente, por ser ésta una cuestión de orden público y de estudio preferente.

El precepto legal antes invocado dispone que el recurso de apelación contra las resoluciones del Tribunal de Enjuiciamiento, debe interponerse por escrito ante el mismo Tribunal que dictó la resolución dentro de los diez días siguientes contados a partir de aquél en el que surta efectos la notificación; por lo que analizadas las constancias que fueron elevadas a este Tribunal de apelación, se aprecia que los recursos interpuestos por la Fiscalía, contra la sentencia definitiva de dieciséis de junio de dos mil veintiuno que resolvió la condena del acusado, se presentaron ante el Tribunal Primario el veinticinco de octubre de dos mil veintidós, como se advierte de los datos de recepción plasmados en el recurso, las partes técnicas y procesales, quedaron debidamente notificados de la resolución apelada el mismo día de su emisión, es decir, el once de octubre de dos mil veintidós, en términos del numeral 401 de la ley adjetiva penal nacional; por tanto el plazo de diez días para que las partes interpusieran el recurso de Apelación en contra de la referida resolución, transcurrió del doce de

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

octubre al veinticinco de octubre de dos mil veintidós, luego al haberse interpuesto los recursos que nos ocupan el día veinticinco de octubre del año dos mil veintidós, es inconcuso que los mismos se interpusieron oportunamente de conformidad con el artículo 471, segundo párrafo del Código Nacional de Procedimientos Penales en vigor.

En tanto la **idoneidad**, encuentra fundamento en el dispositivo 468, fracción II del Código Adjetivo multicitado, en que se dispone que es apelable la resolución del Tribunal de Enjuiciamiento que dicta sentencia definitiva.

Conforme con lo dispuesto por los artículos 456 y 458 del invocado Código Nacional de Procedimientos Penales, la defensa como el imputado, tienen derecho a recurrir la determinación que nos ocupa, en virtud de que son partes procesales con **derecho a recurrir las resoluciones que produzcan agravio a la parte que representan**, como es el caso de la sentencia definitiva referida, de donde surge la **legitimidad**.

Así, se concluye que los presupuestos procesales de **legitimidad, idoneidad y oportunidad** se encuentran colmados.



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

TOCA PENAL: 147/2022-5-4-16-OP.  
CAUSA PENAL NÚMERO: JOJ/048/2021.  
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.  
DELITO: FEMINICIDIO  
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

#### **IV. ANÁLISIS DE POSIBLES VIOLACIONES A DERECHOS FUNDAMENTALES.**

Así tenemos, que los agravios fueron expresados por escrito por parte de la defensa pública como del propio sentenciado, sin que en la presente resolución sean íntegramente transcritos, por economía procesal, toda vez que se analizará el contenido de cada uno de ellos. Sin que ello represente violación de derechos humanos, Sirve de sustento la jurisprudencia 2ª/J. 58/2010, aprobada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Novena Época, publicada en el *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*, tomo XXXI, mayo de dos mil diez, en materia(s): Común, visible en la página 830; del tenor siguiente:

**“CONCEPTOS DE VIOLACIÓN O AGRAVIOS. PARA CUMPLIR CON LOS PRINCIPIOS DE CONGRUENCIA Y EXHAUSTIVIDAD EN LAS SENTENCIAS DE AMPARO ES INNECESARIA SU TRANSCRIPCIÓN.**

*De los preceptos integrantes del capítulo X "De las sentencias", del título primero "Reglas generales", del libro primero "Del amparo en general", de la Ley de Amparo, no se advierte como obligación para el juzgador que transcriba los conceptos de violación o, en su caso, los agravios, para cumplir con los principios de congruencia y exhaustividad en las sentencias, pues tales principios se satisfacen cuando*

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

*precisa los puntos sujetos a debate, derivados de la demanda de amparo o del escrito de expresión de agravios, los estudia y les da respuesta, la cual debe estar vinculada y corresponder a los planteamientos de legalidad o constitucionalidad efectivamente planteados en el pliego correspondiente, sin introducir aspectos distintos a los que conforman la litis. Sin embargo, no existe prohibición para hacer tal transcripción, quedando al prudente arbitrio del juzgador realizarla o no, atendiendo a las características especiales del caso, sin demérito de que para satisfacer los principios de exhaustividad y congruencia se estudien los planteamientos de legalidad o inconstitucionalidad que efectivamente se hayan hecho valer”.*

Como previamente fue abordado, al acusado

[No.17]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado\_[4], se le

acusó por el delito de **FEMINICIDIO**, previsto y sancionado en el artículo **213 Quintus** fracciones IV y VI del Código Penal vigente en el Estado, cometido en agravio de quien vida se llamara

[No.18]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido\_[14], tal y como se desprende de la constancias

enviadas por el Tribunal Oral, de las cuales se advierte que efectivamente se dictó sentencia condenatoria en contra del acusado, y que el mismo y su defensa pública se inconforman



## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

mediante el recurso de apelación, del cual se advierte a manera de resumen lo siguiente:

Por cuanto a los **agravios de la defensa pública:**

**1.- Le causa agravio, la insuficiencia probatoria para condenar a su representado, ya que no quedó acreditado la calidad de autor material, a la cual se obligó la fiscal probar, pues como se desprendió de la acusación, el día de los hechos estuvo con más personas además del acusado y bien pudo ser otra persona quien la privara de su vida, y no el acusado, pues no se acreditó que conducta realizó para privarla de la vida, en consecuencia no se acreditó la calidad de autor material, sino en todo caso la coautoría.**

**2.- Le causa agravio que el A quo, no se ocupó de sus alegatos acerca de la ilegalidad de la diligencia de cateo, violentándose el debido proceso.**

**3.- Le causa agravio de la individualización de sanciones, se le haya ubicado con un grado de culpabilidad máximo, cuando lo correcto era absolver y de que se le haya condenado a más de dos millones de pesos por conceptos de reparación del daño material y moral, cuando no se ofertó medio de prueba alguno para cuantificarlo, demostrándose el afán del tribunal de condenarlo de**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

**manera inadecuada y con falta de objetividad.**

Por cuanto a los **agravios del sentenciado:**

**1.- Le causa agravio que, no se le permitió el desahogo de la prueba de refutación y evidenciar la ilicitud de la declaración de [No.19] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4], ya que como se aprecia del juicio oral, la defensa ofertó la prueba de refutación para acreditar la calidad de imputada de dicha testigo y que debido a que no era previsible su necesidad de ser ofertada en etapa intermedia porque el debate sobre la exclusión probatoria giró en torno a ese tema, y es que en la causa penal JCJ/527/2019, la testigo si fue imputada, ya que se solicitó orden de aprehensión en su contra.**

**2.- se duele de la valoración otorgada a [No.20] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4], en razón de que se inobservo su derecho de guardar silencio y no autoincriminarse, además de que la testigo introdujo información incriminatoria en contra del sentenciado, mediante una declaración de referencia o de oídas, lo que lesiona el derecho a la no autoincriminación.**

**3.- Se violó el derecho a la intimidad personal en su vertiente a la inviolabilidad del domicilio, al desarrollarse una diligencia de**





## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 147/2022-5-4-16-OP.  
CAUSA PENAL NÚMERO: JOJ/048/2021.  
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.  
DELITO: FEMINICIDIO  
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

*cateo, al violarse lo estipulado por la norma, pues se evidenció que no se fijó la copia de los puntos resolutivos del cateo, a la entrada del inmueble, no se hizo constar en el acta circunstanciada, y establecer dos testigos que intervinieron en la investigación como el agente de investigación [No.21] ELIMINADO el nombre completo [1] y el agente del Ministerio Público*

*[No.22] ELIMINADO el nombre completo [1], por lo que ante dicha violación, se debió declarar nula dicha diligencia y como consecuencia declarar de ilícitos todos los medios de prueba obtenidos de esta.*

*4.- se violentó su derecho a la presunción de inocencia, al acreditarse su responsabilidad penal en pruebas insuficientes, pues el A quo, no observó de manera adecuada el material de cargo como de descargo, pues pasó por desapercibidos los contraindicios, generados por los propios testigos de la fiscalía para sustentar la violación a la inviolabilidad del domicilio y no incriminación, al fundar la condena en pruebas ilícitas como el cateo irregular y la declaración de*

*[No.23] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4], quien tiene la calidad de imputada. Además del testimonio de [No.24] ELIMINADO Nombre del Testigo [5], solo habla de una supuesta llamada que recibió de su hija, pero no le consta que el recurrente le causara la muerte.*

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

**Lo mismo ocurre con los testimonios de [No.25] ELIMINADO Nombre del Testigo [5], no les consta su participación, pues por cuanto, a los dos primeros, no se pudo demostrar el lugar exacto donde se emitió la comunicación, en cuanto, a la última, no existe certeza de la denuncia anónima que refiere. Y por cuanto, a [No.26] ELIMINADO Nombre del Testigo [5], si bien solo señala la cuestión del arrendamiento, no le consta nada de los hechos.**

**5.-Le causa agravio el grado de culpabilidad en que fue señalado por el A quo, al graduarlo utilizando presupuestos del delito, lo que significa un doble reproche al recalificar la conducta, pues toma en cuenta la forma en que fue privada de la vida la víctima y donde fue expuesta, además de que las lesiones fueron ante mortem y el vínculo de amistad entre víctima y victimario, por lo que debió ser la mínima.**

**6.- le causa agravio la cuantificación de la reparación del daño, ya que la misma debe regirse por los principios de integralidad, efectividad y proporcionalidad y en el caso que existan pruebas suficientes para determinarla, y como se apreció del juicio, la fiscal renunció a sus pruebas en la audiencia de individualización de sanciones, al no desahogar prueba alguna sobre ese tópico, además de que debió fijarse en términos de la ley federal del trabajo, en consecuencia no existió parámetro**



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

TOCA PENAL: 147/2022-5-4-16-OP.  
CAUSA PENAL NÚMERO: JOJ/048/2021.  
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.  
DELITO: FEMINICIDIO  
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

***probatorio para poder arribar a una cifra determinada.***

Siguiendo con ese orden, esta Sala sólo está facultada para pronunciarse sobre los agravios expresados por el recurrente y su defensa, quedando prohibido extender el examen de la decisión recurrida a cuestiones no planteadas en ellos, o más allá de los límites del recurso, **a menos de que se trate de un acto violatorio a derechos fundamentales del imputado**, la resolución que se dicte por esta Sala confirmará, modificará o revocará la resolución impugnada, o bien ordenará la reposición del acto que dio lugar a la misma.

Por lo que, a efecto de constatar posibles violaciones a derechos fundamentales, este Tribunal, procedió a analizar los archivos de audio y video, que contiene el desarrollo del juicio oral, a efecto de observar posibles violaciones al procedimiento, observándose que el mismo, se apegó a la legalidad y, por ende, se respetaron los derechos fundamentales de las partes, ya que desde el inicio del juicio, el Tribunal Oral, verificó que estuvieran dadas las condiciones para el desarrollo del mismo, esto es, la debida integración del Tribunal de Enjuiciamiento, conformado por un Juez Presidente, una jueza relatora y la jueza tercero integrante; la presencia del Órgano

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Acusador, del Asesor Jurídico de la parte ofendida, el acusado y sus respectivas Defensas, durante todas las etapas del juicio, siendo importante mencionar, que conforme a los últimos criterios jurisprudenciales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, este Cuerpo Colegiado, procedió a verificar si los defensores que asistieron al acusado indistintamente durante el desarrollo del juicio oral, contaban con cedula profesional para ejercer la patente de licenciados en Derecho, lo cual se confirmó, atendiendo de que, de una revisión en el Registro Nacional de Profesionistas de la Dirección General de Profesiones, se advirtió que los defensores públicos que asistieron al acusado, es decir el licenciado **Israel Gallegos Gómez**, cuenta con la cédula profesional **9607058**, mientras que la licenciada **Araceli Ortiz Zacarías**, cuenta con cedula profesional **3339248**, mientras que, por parte de los defensores particulares que también en su momento asesoraron al imputado, es decir; el licenciado

[No.27] ELIMINADO Nombre del Defensor Particular [9] y

[No.28] ELIMINADO Nombre del Defensor Particular [9], cuentan con cédulas profesionales

[No.29] ELIMINADO Cédula Profesional [128] y

[No.30] ELIMINADO Cédula Profesional [128]

respectivamente, registros que coinciden con los proporcionados en las audiencias de juicio oral, de ahí que, a criterio de este Tribunal de Apelación, el



## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 147/2022-5-4-16-OP.  
CAUSA PENAL NÚMERO: JOJ/048/2021.  
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.  
DELITO: FEMINICIDIO  
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

acusado, se encontraba debidamente representado y asesorado en juicio, por profesionistas en derecho.

En ese orden de ideas, se apreció, una vez aperturada la etapa de juicio oral, se dio lectura a la acusación, las partes técnicas –agente del Ministerio Público, Asesor Jurídico y Defensa-, realizaron sus alegaciones de apertura, se le indicó al acusado que tendría el derecho de rendir su declaración, absteniéndose a ejercer su derecho, esto previó asesoramiento con su defensa, posteriormente se inició con el desfile probatorio de la Fiscalía, para posteriormente continuar con los de la defensa, posteriormente se suspendió el juicio en atención a la suspensión definitiva dictada en el juicio de amparo 1397/2021-III, dictada por el Juez Segundo de Distrito en el Estado, contra actos de esta Sala en su anterior integración, lo anterior a efecto de salvaguardar la naturaleza del acto reclamado, posteriormente, una vez que el Tribunal Oral fue informado de la determinación federal, en el sentido de sobreseer el amparo al acusado, se levantó la suspensión y se continuo con el juicio oral, donde al no existir más pruebas que desahogar, las partes técnicas realizaron sus alegaciones finales, en donde insistieron haber acreditado sus respectivas teorías del caso,

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

culminando el proceso con el fallo que emitió el Tribunal Oral.

Atendiendo a lo antes desglosado, se puede concluir que en el caso que nos ocupa, se respetó el debido proceso, los principios del juicio oral, como lo son la publicidad, oralidad, contradicción, concentración, continuidad, igualdad entre las partes, inmediación, juicio previo, debido proceso, presunción de inocencia y prohibición de doble enjuiciamiento; en consecuencia, no se violentaron los derechos humanos de las partes en el proceso.

**V. El hecho por el cual la Fiscalía formuló acusación,** tal y como se desprende del auto de apertura a juicio oral de fecha treinta de abril de dos mil veintiuno, remitido a esta instancia, señala:

*“...Que siendo entre las 23:00 horas del día 11 de septiembre de 2019 y las 03:00 horas del día 12 de septiembre de 2019. la víctima [No.31]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido\_[14], se encontraba en compañía del acusado [No.32]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado\_[4] [No.33]\_ELIMINADO\_el\_alias\_pseudónimo\_apodo\_[69], de [No.34]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado\_[4] [No.35]\_ELIMINADO\_el\_alias\_*



## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 147/2022-5-4-16-OP.  
CAUSA PENAL NÚMERO: JOJ/048/2021.  
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.  
DELITO: FEMINICIDIO  
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

*pseudónimo apodo [69]*", y varios sujetos más del sexo masculino, quienes se encontraban en el interior del inmueble ubicado en *[No.36] ELIMINADO el domicilio [27]*; lugar en el cual el acusado *[No.37] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]* *[No.38] ELIMINADO el alias pseudónimo apodo [69]* y sus demás coparticipes los sujetos del sexo masculino, en ese lapso de tiempo, con el empleo de objetos corto contundentes, mutilan el cuerpo de la víctima, cortándole la cabeza, los brazos, las piernas, y los pies; ocasionando con ello, que la víctima *[No.39] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]* perdiera la vida a consecuencia de hemorragia interna por sección del paquete vascular humeral y femoral, desarticulación de los miembros torácicos y pélvicos y decapitación, para posteriormente colocar los segmentos humanos en tres bolsas de color negro, siendo que en la primera bolsa colocaron el antebrazo derecho, mano derecha, muslo derecho, muslo izquierdo, en la segunda bolsa colocan el torso, y en la tercera bolsa colocaron la cabeza, el brazo izquierdo, el antebrazo izquierdo, mano izquierda, pierna derecha, pie derecho, pierna izquierda y el pie izquierdo, para posteriormente dejar dichas bolsas que contienen los restos humanos de la víctima en el campo de siembra, que se localiza en la *[No.40] ELIMINADO el alias pseudónimo apodo [69]*, Como referencia a un costado del panteón Municipal..."

Hechos que el órgano acusador, tipifica como el delito de **FEMINICIDIO**, que prevé el numeral **213 Quintus fracciones IV y VI** del código Penal en vigor para el estado de Morelos, cometido en agravio de quien en vida llevara el nombre de **[No.41] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]**, mismo que a la letra dice:

*Artículo \*213 Quintus.- Comete el delito de feminicidio quien prive de la vida a una mujer por razones de género.*

*Se considera que existen razones de género cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:*

- I. La víctima presente signos de violencia sexual de cualquier tipo;*
- II. A la víctima se haya infligido lesiones infamantes, degradantes o mutilaciones, previa o posterior a la privación de la vida o actos de necrofilia;*
- III. Existan antecedentes o datos de cualquier tipo de violencia en el ámbito familiar, laboral o escolar, del sujeto activo en contra de la víctima;*
- IV. Haya existido entre el activo y la víctima una relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato, noviazgo, cualquier otra relación de hecho, sentimental, afectiva o de confianza;*
- V. Hay o se haya dado, entre el activo y la víctima una relación laboral, docente, o cualquier otro que implique confianza, subordinación o superioridad;*
- VI. Existan datos que establezcan que hubo amenazas relacionadas con el hecho delictuoso, acoso o lesiones del sujeto activo en contra de la víctima;*
- VII. La víctima haya sido incomunicada, cualquiera que sea el tiempo previo a la privación de la vida, y VIII. El cuerpo de la víctima sea expuesto o arrojado en un lugar público.*





## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 147/2022-5-4-16-OP.  
CAUSA PENAL NÚMERO: JOJ/048/2021.  
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.  
DELITO: FEMINICIDIO  
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

*A quien cometa el delito de feminicidio se le impondrán de cuarenta a setenta años de prisión y multa de quinientos a mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.*

*En caso de que no se acredite el feminicidio, se aplicarán las reglas del homicidio. Además de las sanciones descritas en el presente artículo, el sujeto activo perderá todos los derechos con relación a la víctima, incluidos los de carácter sucesorio.*

*En caso de que un servidor público retarde o entorpezca maliciosamente o por negligencia la procuración o administración de justicia, se estará a lo dispuesto en el Título Vigésimo Primero, denominado Delitos Cometidos Contra la Procuración y Administración de Justicia.*

*Hipótesis normativa de la que se desprenden como elementos constitutivos*

a) LA PREEXISTENCIA DE LA VIDA DE UNA MUJER

b) LA SUPRESIÓN DE ESA VIDA, POR PARTE DEL ACTIVO, POR CUALQUIER MEDIO.

QUE ESA CONDUCTA, SE REALICE POR RAZONES DE GÉNERO

### VI.- ANALISIS PREVIO DEL DELITO.

En ese orden de ideas, y previo al estudio de los agravios esgrimidos por los recurrentes, este Tribunal considera pertinente, entrar al estudio del delito antes mencionado,

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

como la responsabilidad penal del sentenciado y su correspondiente individualización de la pena.

Ante tales consideraciones, por cuestión de método se analizara primeramente los elementos estructurales del delito en comento, los cuales como acertadamente lo resolvieron los A quo, si se encuentran acreditados principalmente con las siguientes **pruebas**, que fueron desahogadas ante la presencia del Tribunal de Enjuiciamiento, tal y como se constató, con los registros de audio y video remitidos a esta Alzada, y de las cuales se advirtió de las siguientes:

- 1.- YAZMÍN SOFÍA MANCERA MOYAO (PERITA EN FOTOGRAFIA)
- 2.- BOLIVAR AMARO AZUCENA (PERITO EN QUIMICA)
- 3.- ELIZABETH DOMÍNGUEZ CUELLAR (MEDICA LEGISTA)
- 4.- JAVIER BARRIOS VÁZQUEZ (POLICIA)
- 5.- GLORIA ALICIA SALGADO MARTÍNEZ (AGENTE INVESTIGACIÓN)
- 6.- JAZMÍN ARACELI MARTÍNEZ TAQUILLO (PERITA EN CRIMINALISTICA)
- 7.- ARELI CUEVAS BURGOS (PERITA EN QUIMICA)
- 8.-NIDIYARE ZUÑIGA MUJICA (GENETICA FORENSE)



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 147/2022-5-4-16-OP.  
CAUSA PENAL NÚMERO: JOJ/048/2021.  
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.  
DELITO: FEMINICIDIO  
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

9.-

[No.42] \_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Testigo\_[5]

(TESTIGO)

10.-

[No.43] \_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusa  
do\_sentenciado\_procesado\_inculcado\_[4]

(TESTIGO)

11.- ERICK GUADALUPE RAMÍREZ SILVA

(POLICIA INVESTIGACIÓN)

12.-

[No.44] \_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Testigo\_[5]

(TESTIGO)

13.- JESÚS EVERARDO IBARRA

HERNÁNDEZ (ANALISTA DE INFORMACIÓN)

14.-

[No.45] \_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Testigo\_[5]

(SUPERVISOR ANALISTA)

15.- RAFAEL URIEL GONZÁLEZ LOZANO

(PERITO EN QUIMICA)

16.- TANIA GUADALUPE AYALA CRUZ

(PERITA DACTILOSCOPIA)

17.-

[No.46] \_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Testigo\_[5]

(TESTIGO REFUTACIÓN)

Medios de prueba los cuales son analizados en términos de los artículos 259 y 359 del Código Nacional de Procedimientos Penales, en base a las reglas de la lógica y la sana crítica y

serán motivo de valoración durante el desarrollo de esta resolución.

En esa tesitura, en lo que respecta a la **preexistencia de la vida de una mujer**, en el presente caso se encuentra probado, con el **acuerdo probatorio**, donde las partes tuvieron por acreditada la preexistencia de la vida de la pasivo, quien llevará por nombre [No.47]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido\_[14], quien al morir contaba con la edad de 25 años, siendo su fecha de nacimiento el 29 de julio de 1994, que era originaria de [No.48]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27], que al momento de acaecer se encontraba desempleada; teniendo su domicilio en [No.49]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27] de [No.50]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Testigo\_[5]; ser hija de [No.51]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Testigo\_[5] [No.52]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Testigo\_[5]

Acuerdo probatorio que al ser analizado conforme a lo estipulado por el ordinal 345 del Código Nacional de Procedimientos Penales vigente, se le concede pleno valor probatorio, para sostener que la víctima del sexo femenino, previo al día y hora de los hechos por los cuales la fiscalía acusó al sentenciado, se encontraba con vida, de



## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

TOCA PENAL: 147/2022-5-4-16-OP.  
CAUSA PENAL NÚMERO: JOJ/048/2021.  
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.  
DELITO: FEMINICIDIO  
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

donde se puede válidamente tener por acreditado el primer elemento en estudio.

Por cuanto al segundo de los elementos consistentes en que, **esa vida sea suprimida por cualquier medio**, se acredita precisamente con el **acuerdo probatorio** celebrado por las partes, al establecer como la causa de muerte de la víctima **[No.53] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]**, fue por **hemorragia interna por sección traumática del paquete vascular, humeral y femoral, desarticulación de los miembros torácicos y pélvicos y decapitación; lesiones que juntas o separadas se consideran como mortales.**

Acuerdo probatorio que, en términos del artículo 345 del Código adjetivo nacional, se le concede pleno valor probatorio, al aceptar las partes probada la causa de muerte de la víctima, por la sección traumática del cuerpo de esta.

Lo cual incluso se relaciona con el demás material probatorio, como lo es el testimonio del primer respondiente de la policía Morelos, **JAVIER BARRIOS VÁZQUEZ, quien en esencia señaló:**

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Que el día 14 de septiembre de 2019, reciben aviso vía radio, alrededor de las 19:30 horas, sobre el hallazgo de unas bolsas con restos humanos, por lo que se traslada con su compañero Alan Sánchez Sotelo al camino de terracería que conduce al hotel las rocas habiendo ingresado por la calle [No.54] ELIMINADO el domicilio [27]; al arribar realizar una exploración superficial en el área y efectivamente localizan en el interior de una siembra de caña, una bolsa negra plástica amarrada con un cincho plástico, la cual presenta una abertura desde la que observa una mano, localizando una segunda bolsa plástica amarrada con cinta canela, lo cual hacen del conocimiento a su base, solicitando la presencia de servicios periciales y proceden al acordonamiento del lugar para su resguardo, que posteriormente arriban la policía de investigación criminal, el agente del ministerio público, personal de SEMEFO, que después fueron sorprendidos por una fuerte tormenta y viento imposibilitando continuar con la diligencia, por lo que se retiró el personal de servicios periciales, quedando el lugar bajo resguardo del ateste, así como de su compañero Alan Sánchez Sotelo, abordo de la unidad 011 por el resto de la noche hasta minutos antes de las 07:00 horas del día 15 de septiembre de 2019, en que arriban de nueva cuenta los servicios periciales, policía de investigación criminal, ministerio público, reiniciando la inspección en la que se localiza a las 09:27 horas una tercera bolsa negra plástica amarrada con cinta canela la cual contaba con una abertura.



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 147/2022-5-4-16-OP.  
CAUSA PENAL NÚMERO: JOJ/048/2021.  
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.  
DELITO: FEMINICIDIO  
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

Testimonio al que se otorga valor probatorio en términos de lo que dispone los artículos 259 y 359 de la ley adjetiva penal nacional, en base a las reglas de la lógica y la sana crítica, de donde se desprende, se tratan de uno de los agentes de la policía Morelos, quien como parte de su labor de vigilancia y prevención del delito, refirió haber rendido su informe policial homologado, donde indica son enterados por un aviso de que, había restos humanos en una bolsa plástica y acudió junto a su compañero a ese lugar indicado, para lo cual refieren a ver acordonado la zona, pues localizaron una bolsa de plástico *amarrada con un cincho plástico, la cual presenta una abertura desde la que observó una mano, por lo que al dar aviso respectivo, esperaron el arribo del personal de la fiscalía, y custodiaron el sitio, hasta que dicho personal terminó sus labores.*

Lo que se relaciona con las declaraciones de las expertas en fotografía [No.55] **ELIMINADO el nombre completo [1]** y en criminalística de campo **JAZMÍN ARACELI MARTÍNEZ TAQUILLO, la primera de las mencionadas,** dijo efectuar labores en fotografía forense, encargándose documentación fotográfica en el lugar ubicado como calle [No.56] **ELIMINADO el domicilio [27]**, tratándose de un sembradío ubicado a un costado del

panteón, y quien realizó el seguimiento fotográfico en la diligencia de levantamiento de los restos de la víctima, que se encontraron en tres bolsas negras , entre estos restos, eran un torso, extremidad cefálica y las extremidades inferiores y superiores, efectuando su intervención los días catorce y quince de septiembre de dos mil diecinueve.

Por su parte, la experta en labores de criminalista, **JAZMÍN ARACELI MARTÍNEZ TAQUILLO**, quien refirió en lo que interesa haber participado en dicha diligencia de levantamiento de cadáver, citada por la experta que antecede, emitiendo un dictamen en fecha 15 de septiembre del años citado, refiriendo que les fue reportado el hallazgo en la [No.57]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27], de bolsas de plástico conteniendo restos humanos, dando como referencia el panteón municipal, realizando una descripción del lugar el cual está en un camino de tercería, el cual colinda con el [No.58]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27] y un campo de sembradío de caña, tratándose de un lugar abierto, señalando que arriba a las 20:09, lugar en el cual ya había escasa luz, así como se encontraba lloviendo.

Menciona que el 14 de septiembre de 2019, localiza a una bolsa de plástico color negra, con cinta adhesiva color café, la cual está rota y





## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 147/2022-5-4-16-OP.  
CAUSA PENAL NÚMERO: JOJ/048/2021.  
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.  
DELITO: FEMINICIDIO  
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

permite visualizar una extremidad superior la cual presenta las uñas pintadas de color lila, y que posteriormente localiza una segunda bolsa de plástico también con cinta adhesiva color café, que se suspende la diligencia por las condiciones climáticas que imperaban y continuando la diligencia el 15 de septiembre a las 07:00 horas acudiendo de nueva cuenta el ministerio público, policía de investigación criminal y la perito en fotografía recorriendo el lugar, localizando una tercera bolsa de plástico, la cual está rota en uno de sus costados, teniendo a la vista una extremidad cefálica ya en avanzado estado de putrefacción y concluyó que, el lugar donde se localizaron los restos, es un lugar de hallazgo, que la víctima no realizó momentos antes de perder la vida maniobras de lucha, defensa o forcejeo y que las lesiones que presentan las partes seccionadas, estas fueron ocasionadas por un objeto corto contundente.

Medios de prueba a los que, acertadamente se les concedió valor probatorio y con los cuales se acredita la supresión de la vida de una persona del sexo femenino, pues por los indicios encontrados en el lugar del hallazgo de los restos humanos de la víctima cercenados, decididamente embalados y remitidos mediante cadenas de custodia, así como documentados por

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

la experta en fotografía, fue como la diversa experta en criminalística concluyó que, la víctima no efectuó maniobras de lucha y que las partes seccionadas de su cuerpo, las ocasionó un objeto corto contundente.

Lo que tiene relación con el testimonio de la policía de investigación criminal **GLORIA ALICIA SALGADO MARTÍNEZ**, quién corrobora los testimonios de las expertas previamente analizadas y valoradas, quien también al acudió al levantamiento de los restos humanos de la víctima, en la calle Insurgentes de la [No.59]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27], el cual se trata de un lugar abierto entre los campos de siembra al lado del panteón municipal; localizando la noche del 14 de septiembre de 2019, dos bolsas plásticas, y una tercera localizada en el mismo lugar, al día siguiente, ya que se diligencia se suspendió por las condiciones climatológicas, indicando que de la primera bolsa se apreciaba por una abertura, una mano con las uñas pintadas en color rosa, de la segunda y tercera, estaban cerradas con cinta plástica color café, aclarando que el contenido de las tres bolsas de plástico localizadas, contenían partes de un cuerpo humano seccionadas, lo cual le consta toda vez que llegan a la sala de necropsias estas bolsas fueron vaciadas apreciando las partes para su estudio correspondiente, por lo que, de dichos



## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

TOCA PENAL: 147/2022-5-4-16-OP.  
CAUSA PENAL NÚMERO: JOJ/048/2021.  
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.  
DELITO: FEMINICIDIO  
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

medios de prueba permite inferir, una supresión de la vida por causas externas y ajenas a la víctima.

Lo que fue así confirmado, con el testimonio de la médica legista **ELIZABETH DOMÍNGUEZ CUELLAR**, quien además de acudir al levantamiento de los restos seccionados de la víctima, localizados en tres bolsas plásticas los días 14 y 15 de septiembre de 2019, también efectuó la necropsia de ley, a las partes segmentadas de un cuerpo humano del sexo femenino, exponiendo que el cuerpo estaba segmentado, con decapitación del cuello y la cabeza, así como la separación de las extremidades inferiores y superiores del torso, presentando el tórax anterior y posterior infiltrados hemáticos, por lo que procedió a verificar si estas partes empataban entre sí, mencionando que, se trataba solo un cuerpo humano y tomando muestras para las áreas de química, genética, antropología y demás áreas; concluyendo que la causa de muerte lo fue, la sección traumática de las arterias articulares, y que dichas lesiones le fueron inferidas ante mortem.

Estableciendo como cronotanatodiagnóstico de los restos localizados en las primeras dos bolsas localizadas el 14 de septiembre de 2019, de 48 a 72 horas ello en base

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

a la hora de la necropsia que fue a las 00:05 horas y que se basa en ese tiempo porque las partes segmentadas del cuerpo ya se encontraba en condiciones enfisematosas, con un grado de descomposición avanzada y de la tercera bolsa localizada el 15 de septiembre de 2019, se le agregaron como diez horas que transcurrieron del hallazgo de las primeras a las 11:00 horas en que concluyó de empatar las partes del cuerpo.

Testimonio al que, acertadamente se le concedió valor probatorio en términos de los artículos 259 y 359 de la ley adjetiva penal nacional, y del que se advierte, se trata de la médico legista que, efectuó entre otras cosas, la necropsia de ley, a los restos humanos seccionados de una persona del sexo femenino, señala las lesiones encontradas en esta, como la causa de muerte, indicando que lo fue, por la sección traumática de las arterias articulares, y que dichas lesiones le fueron inferidas ante mortem., con un cronotanatodiagnostico de 48 hasta 82 horas de acuerdo a la hora del levantamiento de las tres bolsas donde se encontraban los restos humanos, lesiones que, por simple lógica y una sana crítica, fueran causadas por un factor externo y no auto infligidas, tal y como acertadamente lo consideró el Tribunal Primario.



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 147/2022-5-4-16-OP.  
CAUSA PENAL NÚMERO: JOJ/048/2021.  
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.  
DELITO: FEMINICIDIO  
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

Con respecto a que, **si existieron RAZONES DE GÉNERO**, en la privación de la vida de la víctima de sexo femenino, consistentes en que, si a la víctima se le hayan infligido lesiones infamantes, degradantes o mutilaciones, previa o posterior a la privación de la vida y si el cuerpo de la víctima fue expuesto o arrojado en un lugar público, se estima acertada la acreditación de dichas razones de género, esto es así con los testimonios de las personas que intervinieron en el levantamiento de los restos humanos de la víctima del sexo femenino, tales como los atestes [No.60] **ELIMINADO Nombre del Testigo [5]**, al ser uniformes y coincidentes en exponer como fueron localizadas en bolsas de plástico color negras, las partes seccionadas del cuerpo de la víctima [No.61] **ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]**, es decir, a la víctima previo a ser privada de su vida, le infligieron mutilaciones a todas sus extremidades de su cuerpo, incluso las depositaron en bolsas plásticas y las arrojaron en un lugar público, tal y como lo consideraron acertadamente los A quo, en su resolución.

Por lo anterior, se estima **válidamente acreditado el delito de FEMINICIDIO**, con el material probatorio que fue expuesto ante el Tribunal Oral, y analizado por

este Órgano Revisor, al ser valorado en atención a la sana crítica, reglas de la lógica, la experiencia y conocimientos científicos en términos de los numerales artículos 259, 261, 263, 265, 356, 357 y 359 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

**VII.-** Ahora corresponde entrar al estudio y análisis de la **RESPONSABILIDAD PENAL** del sentenciado [No.62] **ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]**, en el delito de **FEMINICIDIO** en agravio de quien en vida se trataba de una mujer víctima de nombre [No.63] **ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]**, por lo que este Tribunal, contrario a lo que señalan los recurrentes, se tiene la convicción más allá de toda duda razonable que, el sentenciado de mérito, es penalmente responsable del delito antes precisado, y para lo cual se comparte el criterio adoptado por los A quo, al establecer que, dicha responsabilidad penal se acreditó **circunstancialmente**, primeramente con la declaración de la agente de investigación criminal **GLORIA ALICIA SALGADO MARTÍNEZ**, la cual ya ha sido previamente analizada y se le concedió valor de indicio, y quien en lo que interesa refirió haber tenido dos intervenciones, señalando por cuanto a la segunda lo siguiente:



## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 147/2022-5-4-16-OP.  
CAUSA PENAL NÚMERO: JOJ/048/2021.  
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.  
DELITO: FEMINICIDIO  
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

“...¿También nos habla de un informe que realizó de informe de investigación? Si. ¿De qué fecha es este informe? De quince de septiembre de dos mil diecinueve. ¿Que realiza en este informe? Bueno en este informe hago una investigación ya que me remiten una denuncia, una denuncia anónima de que se hace al 089 a la comisión estatal de seguridad pública, en la cual refieren de un domicilio en la calle [No.64] ELIMINADO el domicilio [27] del municipio digo de la [No.65] ELIMINADO el domicilio [27] en la cual vive un sujeto de nombre [No.66] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] en esta denuncia el que llama dice que estas personas habían estado ingiriendo bebidas alcohólicas y con ruido con música muy alta días anteriores al hecho o sea el día jueves doce me parece, el día jueves doce habían estado en esa casa y habían. Perdón por interrumpirla Policía. Si. Menciona el día doce, ¿de qué mes y de año? Si perdón, el día doce de septiembre del dos mil diecinueve, y que en este domicilio habían entrado personas se había escuchado como mucho ruido y que ya pasado de las nueve de la noche había escuchado gritos de una mujer y que habían llegados otros sujetos a los cuales apodaban el [No.67] ELIMINADO el alias pseudónimo apodo [69], y que esta persona [No.68] ELIMINADO el alias pseudónimo apodo [69] había escuchado que gritaba cálmate gallo, cálmate, esto en varias ocasiones, mientras que escuchaban los gritos de una mujer, ya pasados de las dos de la mañana la persona que denuncia refiere que llegan otras unas personas

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

en una motocicleta y salen con tres bolsas plásticas color negro, refiriendo que iban que la iban a tirar, bueno al tener esta información pues me trasladé hasta esa colonia de la [No.69]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27], específicamente a la calle [No.70]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27] donde si tuve a la vista este domicilio el cual era un inmueble con fachada color gris, un portón metálico color gris y en sus costados derecho izquierdo se observaba una puerta y una ventana metálica, era de lámina de asbesto y en su costado tenía una escalera metálica, al preguntar con vecinos del inmueble logró entrevistarme verbalmente con una mujer la cual me refiere que si conoce o que ha visto a estas personas que viven en este inmueble y me da un nombre que se llama

[No.71]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Impu-  
tado\_acusado\_sentenciado\_procesado  
inculcado\_[4] y me dice que esta  
persona vive con su pareja de nombre  
[No.72]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Impu-  
tado\_acusado\_sentenciado\_procesado  
inculcado\_[4], refiriéndome nada más  
eso, al tener este dato y al tener esta  
información, yo inmediatamente hago  
mi informe de investigación dirigido al  
agente del ministerio público para que  
solicitará una orden de cateo ya que  
además de tener la denuncia anónima  
también había dentro de la carpeta de  
investigación había una declaración  
del padre de la víctima, el cual refería  
que había hablado por teléfono antes  
de la última vez que había hablado por  
teléfono con su hija había hablado  
también con unas personas de nombre  
[No.73]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Impu-  
tado\_acusado\_sentenciado\_procesado  
inculcado\_[4] y de nombre  
[No.74]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Impu-  
tado\_acusado\_sentenciado\_procesado





## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 147/2022-5-4-16-OP.  
CAUSA PENAL NÚMERO: JOJ/048/2021.  
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.  
DELITO: FEMINICIDIO  
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

[No.75] ELIMINADO el domicilio [27] [No.76] ELIMINADO el domicilio [27] [No.77] ELIMINADO el domicilio [27], [4] los cuales le dijeron que había estado en la calle [No.75] ELIMINADO el domicilio [27] de la colonia [No.76] ELIMINADO el domicilio [27] del municipio de [No.77] ELIMINADO el domicilio [27], es todo. Muy bien agente nos menciona de una denuncia anónima que plasma en su informe. Si. ¿De qué día y hora es está? Es del quince de septiembre del dos mil diecinueve a las doce treinta, el número de folio es 62872. Menciona también agente que dentro de su informe plasma que el papá de la víctima tuvo contacto con ella por última vez, ¿en qué fecha fue? No lo recuerdo. ¿Qué le haría recordar? En la declaración del señor del papá de la víctima el ahí lo plasma. ¿En su informe plasma esta información verdad? No recuerdo si lo plasmé en ese informe. ¿Qué le haría recordar agente? Ver mi informe. ¿De qué fecha es su informe? De quince de septiembre. ¿Como reconocería este informe agente? Con mi firma, mi nombre y firma. (EJERCICIO PARA REFRESCAR MEMORIA) ¿Que le estoy poniendo a la vista? Mi informe. ¿Puede leer lo que se subrayó por favor? ¿En qué día fue que tuvo comunicación el papá de la víctima con la víctima? El día miércoles...”

Medio de prueba del que se desprende que efectivamente, la agente acude a un llamado por una denuncia anónima realizada al número 089, pues se indicaba que en el domicilio ubicado en la calle [No.78] ELIMINADO el domicilio [27], de la

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

[No.79]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27], el día doce de septiembre de dos mil diecinueve, habían escuchado mucho ruido y gritos de una mujer, que posteriormente llegaron unos sujetos en una motocicleta, sacando de dicho domicilio tres bolsas de plástico color negro, manifestando que la iban a tirar.

Que al trasladarse la agente al domicilio proporcionado en la denuncia a efecto de verificar su existencia, refiere que efectivamente tuvo a la vista el inmueble, lo describe y obtiene información de una de las vecinas quien le refiere que las personas que viven en este domicilio se llaman

[No.80]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado\_[4] y que su pareja se llama

[No.81]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado\_[4], y que

con base a esa información, rindió su informe al ministerio público para solicitar el cateo al dicho inmueble, siendo ese **un primer indicio** de carácter incriminatorio, pues de su testimonio se desprendió de un hecho aislado que, arrojó posiblemente el lugar de la comisión de los hechos, donde pudo haber sido privada de la vida la víctima, al referir la agente que de acuerdo a la denuncia y al dicho de una persona vecina del lugar, se escuchó ruidos y gritos de una mujer, que



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 147/2022-5-4-16-OP.  
CAUSA PENAL NÚMERO: JOJ/048/2021.  
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.  
DELITO: FEMINICIDIO  
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

llegaron varias personas y finalmente sacaron bolsas de plástico negro, lo cual de acuerdo a la lógica, sana crítica y máximas de la experiencia nos permite inferir que efectivamente pudo ser ese el lugar de los hechos, al ubicarse en la misma colonia donde fueron hallados los restos de la víctima, y el hecho de que también se escucharon gritos de una mujer y que después sacaron tres bolsas plásticas negras, tal y como las encontradas con los restos de la víctima, razón por las cuales, lo informó para que en su momento se obtuviera un cateo en el inmueble.

Lo que se adminicula con el testimonio de [No.82]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Testigo\_[5], quien en lo que interesa refirió ser la dueña del inmueble ubicado en Calle [No.83]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27], Colonia [No.84]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27] en [No.85]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27], en el cual se ubica una vecindad compuesta de cuatro viviendas que renta desde hace aproximadamente diez años y que en dicho lugar, le rentó una vivienda al sentenciado [No.86]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado\_[4], el cual la ocupó desde el seis septiembre de dos mil diecinueve, quien si bien señaló el año mil

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

novecientos diecinueve, se advirtió se trató de una confusión de tiempo, por parte de la testigo, quien como dueña del inmueble sabe y le consta los hechos que narró, de que acudió al ayuntamiento para citar a su inquilino ([No.87]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado\_[4]), a quien ya no lo quería en su propiedad dejándole el citatorio en la puerta, e incluso sabe que la misma quedó asegurada por parte de la fiscalía, de ahí que no exista duda de que el año que equivocadamente citó, se trató del año dos mil diecinueve,

Testimonio al cual también le otorgaron valor de indicio, pues de su testimonio se refuerza el dicho de la agente de investigación de que en dicho inmueble vivió el sentenciado [No.88]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado\_[4], pues la ateste le rentó una habitación, pero ante las quejas de sus otros inquilinos de que hacía mucho alborotó, le pidió la vivienda, de ahí que dicho medio de prueba constituya el **segundo eslabón** de carácter incriminatorio.

Testimonio que a la vez se relaciona con los testimonios de la perito en fotografía forense **JAZMÍN MANCERA MOYAO**, y la experta en criminalística de campo **JAZMÍN ARACELI**



## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 147/2022-5-4-16-OP.  
CAUSA PENAL NÚMERO: JOJ/048/2021.  
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.  
DELITO: FEMINICIDIO  
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

**MARTÍNEZ TAQUILLO**, las cuales han sido previamente analizadas y valoradas, y quienes describen como parte de su segunda intervención, la fachada de dicho inmueble e indicios encontrados en su interior como prendas maculadas, el cual concuerda con la descripción realizada, tratándose del mismo inmueble, lo que se documentó con las fotografías que capturó la experta en fotografía durante la diligencia de cateo, al inmueble motivo de los hechos, llevada a cabo el 16 de septiembre de 2019, de ahí que dichos testimonios son un **tercer indicio** incriminatorio, pues dichas atestes fueron quienes acuden a dicho domicilio, el cual era rentado de acuerdo al dicho de [No.89]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Testigo\_[5], por el ahora sentenciado, de ahí que, no surta duda de que se trate del domicilio que rentaba el sentenciado y donde se escuchó el día doce de septiembre de dos mil diecinueve, gritos de una mujer, y que corresponde al mismo lugar, donde se efectuó la diligencia de cateo donde participaron las expertas.

Por otra parte, se apreció el testimonio de [No.90]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Testigo\_[5] quien en lo que interesa refirió ser padre de la víctima y que fue el 11 de septiembre de 2019, la última vez que tuvo contacto con su hija, porque

ese día le toco ir a firmar, porque recién había salido de la cárcel, pero que no la pudo acompañar por motivos laborales, por lo que fue sola y le menciono que se iba a tardar por que iba a ver a unos amigos a los cuales ella se refirió como padrinos a los cuales conoció en un centro de rehabilitación en el cual estuvo internada por una adicción que presentaba, que se estuvo enviando mensajes con su hija [No.91] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] vía telefónica, quien le dijo, que no se preocupara que los padrinos que iba a ir a ver eran muy buenas personas, que le iban a ayudar para su rehabilitación ya que quería echarle ganas para recuperar a sus hijos; y que aproximadamente a las 22:30 horas recibió un mensaje donde le decía: Apá., por lo que el ateste le marcó, aproximadamente a las 23:00 horas, diciéndole que no se preocupara que estaba en casa de sus amigos

[No.92] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] y

[No.93] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4], en

[No.94] ELIMINADO el domicilio [27], que estaba bien, pero que no se iba a poder regresar porque ya era noche; y ya no había servicio de autobús a su domicilio, refiriéndole que se quedaba con sus amigos a lo cual el ateste no estuvo en un inicio de acuerdo, que su hija lo comunicó con una señora



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 147/2022-5-4-16-OP.  
CAUSA PENAL NÚMERO: JOJ/048/2021.  
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.  
DELITO: FEMINICIDIO  
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

que se identificó como [No.95] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4], quien le refiere que no se preocupara que ella estaba con su esposo [No.96] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] y que a su hija no le iba a pasar nada, y que si quería, podía ir al domicilio en [No.97] ELIMINADO el domicilio [27], en la [No.98] ELIMINADO el domicilio [27] de [No.99] ELIMINADO el domicilio [27], describiendo el domicilio diciéndole que esta el número de la casa y que afuera hay unas escaleras de fierro, contestándole que no que ya era muy noche, diciéndole esta señora que inclusive se la llevaban a su hija a su casa al día siguiente, y que tenían ganas de conocerlo, porque [No.100] ELIMINADO el número 40 [40] les hablaba muy bien de él; quedándose su hija con estas personas, y que al otro día, como estaba con el pendiente trato de comunicarse con ella, sin que le contestara el teléfono, hasta que finalmente el día 15 de septiembre de 2019, le notifican el hallazgo del cuerpo de su hija [No.101] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14], identificándola solamente por los tatuajes que tenía.

Medio de prueba al que correctamente le otorgaron valor incriminatorio, constituyendo este el **cuarto indicio** en contra del sentenciado, pues el testimonio del padre de la víctima, resulta coincidente con el domicilio que señala se encontraba su hija con el del lugar del cateo, como el mencionado por la agente de investigación criminal **GLORIA ALICIA SALGADO MARTÍNEZ**, de que en dicho sitio se escucharon gritos de una mujer, el día que tuvo contacto vía telefónica con su hija, además de que coincide el nombre de pila de [No.102]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado\_[4], como la persona que su hija se quedó a dormir en su domicilio junto con su esposa [No.103]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado\_[4], de ahí que circunstancialmente se infiera la participación del sentenciado en el feminicidio de la víctima, al tratarse posiblemente de una de las últimas personas que estuvieron con la víctima previo a que fuera privada de su vida.

Medio de prueba que tiene íntima relación con el testimonio de [No.104]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado\_[4], quien a preguntas de la fiscal dijo:





**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 147/2022-5-4-16-OP.  
CAUSA PENAL NÚMERO: JOJ/048/2021.  
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.  
DELITO: FEMINICIDIO  
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

Buenos días señora  
[No.105]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_o\_inculcado\_[4]. Buenos días.  
Escuchamos hace un momento que usted actualmente se dedica a ser ama de casa. Si. ¿En el año dos mil diecinueve a que se dedicaba? Trabajaba en un bar. ¿Me menciona usted que trabajaba en un bar? Si. ¿Qué nombre tiene ese bar? El bolillo en  
[No.106]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27].  
¿Sabe usted cuál es el motivo por el cual usted se encuentra aquí señora [No.107]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_o\_inculcado\_[4]? Si, me mandaron a traer para declarar lo que hizo [No.108]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_o\_inculcado\_[4]. ¿Qué fue lo que hizo [No.109]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_o\_inculcado\_[4]? Pues no sé en realidad fijese que el yo lo conocí en el bar porque yo ahí trabajaba, él llegaba veía yo que se le juntaba gente y dijeron que él vendía droga, entonces yo en ese entonces era drogadicta, me acerqué a él le dije que me vendiera droga nos hicimos amigos y si me vendía después empezamos a ser, me invito a salir, me invitaba las cervezas y así fue que lo conocí. Dice usted señora  
¿[No.110]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_o\_inculcado\_[4] que conoció en un bar al señor  
[No.111]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_o\_inculcado\_[4]? Si. ¿En cuál bar? En el bolillo de  
[No.112]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27].  
¿En qué fecha lo conoció señora

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

[No.113]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_o\_inculcado\_[4]? Fue en septiembre, en agosto. ¿De qué año? Del dos mil diecinueve, dieciocho perdón. Una vez que usted conoció a [No.114]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_o\_inculcado\_[4] señora [No.115]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_o\_inculcado\_[4], ¿qué fue lo que pasó? Pues lo conocí, después fue mi cumpleaños, me invitó a salir a tomar unas cervezas, y estuvimos todo ese tiempo ahí, el día de mi cumpleaños en la noche, fue por mi nos fuimos a su casa. Usted menciona el nombre de [No.116]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_o\_inculcado\_[4], ¿sabe cuál es el nombre completo de esta persona? [No.117]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Testigo\_[5]. Menciona usted que se fueron a su domicilio, ¿cuál era en ese tiempo el domicilio del señor [No.118]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_o\_inculcado\_[4]? El en ese entonces era su domicilio Calle [No.119]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27], colonia [No.120]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27], de [No.121]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27]. ¿Cuándo la invita el señor [No.122]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_o\_inculcado\_[4] a su casa, que es lo que pasa? Pues nos empezamos a tomar cervezas todo el día, luego estuvimos. Perdón señora [No.123]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_o\_inculcado\_[4] por interrumpirla, ¿en qué fecha fue esto? Fue el once de septiembre. ¿De qué año? Del dos mil



## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 147/2022-5-4-16-OP.  
CAUSA PENAL NÚMERO: JOJ/048/2021.  
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.  
DELITO: FEMINICIDIO  
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

diecinueve. ¿El once de septiembre que fue lo que pasó señora [No.124]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_o\_inculcado\_[4]? Bueno llegamos a su casa, estuvimos tomando más tarde me dice que iban a llegar, que iban a llegar unos muchachos unos amigos de él. ¿A qué hora fue que dice que llegaron unas personas? En la tarde ya, tarde noche no se. ¿Usted a qué hora llegó a la casa del señor? Yo en la mañana. Continúe. Estuvimos tomando vi que llegaron unos muchachos, me quedé dormida en un sillón que estaba ahí en el cuarto donde él vivía y ya más tarde me desperté y vi que estaba ahí una muchacha, una muchacha que traía una blusa blanca con mangas moradas y oí que le dijo padrino, y me dijo él [No.125]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_o\_inculcado\_[4] que este ella era la Vale, que este era su amiga pues y ella le dijo padrino y yo le dije que porque le decía padrino y ella dijo que porque ella apenas había salido de la cárcel y que le iba a ayudar en unos trámites de papeles no se. Vamos a hablar de la Vale señora [No.126]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_o\_inculcado\_[4], ¿quién es la Vale? [No.127]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_[4] es una muchacha que vivía en [No.128]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27] y era amiga de ellos de él pues. ¿Como la conoció a [No.129]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_[4]? Yo la conocí ahí. Una vez que llegan estas personas, nos menciona perdón, nos menciona que [No.130]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_[4] iba vestida con una blusa. Una

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

blusa blanca con mangas moradas, pantalón de mezclilla. ¿Físicamente cómo era [No.131]\_ELIMINADO\_el número 40\_[40]? Era estatura altita, media pues se podría decir no sé cómo, la piel morena clara, bonita la muchacha. ¿Qué sucede después de que [No.132]\_ELIMINADO\_el número 40\_[40] llega? Llega y ya me dice él es la Vale y ya me la presentaron y me pareció buena muchacha la cosa es de que ah pues ahí estuvimos y ya después llegaron unos muchachos que era el [No.133]\_ELIMINADO\_el alias\_pseudónimo\_apodo\_[69] ahí a la casa de [No.134]\_ELIMINADO\_Nombre\_del Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_o\_inculpado\_[4], igual siguieron tomando y ella pues yo ahí estaba. ¿Qué sucedió posteriormente señora [No.135]\_ELIMINADO\_Nombre\_del Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_o\_inculpado\_[4]? Ya después pues se hizo tarde, se hizo noche y ya [No.136]\_ELIMINADO\_Nombre\_del Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_o\_inculpado\_[4] le decía a [No.137]\_ELIMINADO\_el número 40\_[40] que no se fuera que ya era tarde, que era peligroso que anduviera en la calle a esa hora y ella le dijo, pero le tengo que hablar a mi papá y si le hablo y el señor esté no estaba muy contento pues porque ya era tarde y su hija andaba afuera, entonces ella le dice. Usted dice que el papá de [No.138]\_ELIMINADO\_el número 40\_[40] no se encontraba contento, ¿por qué situación? No, porque ya era tarde y porque andaba sola en la calle pues. ¿Como sabe usted señora [No.139]\_ELIMINADO\_Nombre\_del Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_o\_inculpado\_[4] que [No.140]\_ELIMINADO\_el número 40\_[40]



## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 147/2022-5-4-16-OP.  
CAUSA PENAL NÚMERO: JOJ/048/2021.  
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.  
DELITO: FEMINICIDIO  
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

**O** le aviso a su papá? Porque vi que sacó su teléfono de su bolsa. ¿Qué fue lo que hizo con su teléfono? Empezó a mandar unos mensajes. ¿Qué sucedió después de que mandó los mensajes? Después de que mando los mensajes sonó su teléfono de ella, fue cuando ella contestó. ¿Qué fue lo que pasó en esa llamada? Le dijo que se iba a quedar ahí pues que estaba con [No.141]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_o\_inculpado\_[4], con su esposa en su casa. ¿Quién fue la persona que dijo eso?

[No.142]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_[40]. Continúe señora. Entonces ya me lo pasó y le dije, señor no se preocupe su hija está bien está aquí con nosotros en mi casa con mi pareja y me dijo no estoy no me gusta la idea porque es tarde es lejos pero está bien me voy a quedar tranquilo, y le digo no se preocupe ella está bien, le digo estamos en

[No.143]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27] en la calle

[No.144]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27]

[No.145]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27] de

[No.146]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27], le digo y la fachada es de una lámina de asbesto con un portón verde entre verde y gris, le digo ahí estamos si gusta venir o sea con confianza, y me dijo que estaba bien, que estaba bien pues. Señora

[No.147]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_o\_inculpado\_[4], ¿por qué usted le dio el domicilio al papá de

[No.148]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_[40]? Porque yo sabía, no sabía que iba a pasar algo malo yo digo están

conviviendo, estamos conviviendo bien, no era cosa mala pues. En esta

llamada usted refiere que habla con el papá de [No.149]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_[40]. Aja. ¿Qué más es lo que habla con el papá de [No.150]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_[40]? Eso pues de que ahí iba a estar que estuviera tranquilo. ¿Qué pasa después señora? Ya después ya colgó el señor y ya después escuché que sonó el teléfono de [No.151]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_o\_inculpado\_[4] y este se fue se alejó tantito caminando y fui atrás de él, y escuché que él decía [No.152]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_o\_inculpado\_[4], patrón ya está aquí la [No.153]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_[40], está tranquila ya nada más estamos esperando a los otros muchachos y yo le dije que que pasaba me dijo nada tú cállate y así pues no pasa nada esa es cosa de que el patrón y mía, y yo le dije a él que pues me saque de onda, yo agarre y me salí dejando ahí en la casa a [No.154]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_o\_inculpado\_[4], al [No.155]\_ELIMINADO\_el\_alias\_pseudónimo\_apodo\_[69] y a la muchacha [No.156]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_[40]. Señora [No.157]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_o\_inculpado\_[4], vamos a hablar de esa llamada que nos refiere que recibió el señor [No.158]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_o\_inculpado\_[4], ¿a qué distancia estaba usted cuando le recibió esta llamada? Como a un metro no era muy lejos. Usted menciona que usted se



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 147/2022-5-4-16-OP.  
CAUSA PENAL NÚMERO: JOJ/048/2021.  
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.  
DELITO: FEMINICIDIO  
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

sale del domicilio del señor [No.159]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_o\_inculcado\_[4]. Si. ¿Qué es lo que pasa después? Después al otro día este me entero de que algo malo había pasado por las redes sociales y entonces este él va a mi casa y me dice que qué onda pues yo estaba enojada con él por lo que había pasado en la noche anterior y me dijo que no me enojara que. ¿Por qué se había enojado usted señora [No.160]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_o\_inculcado\_[4]? Por la forma en que me hablo, me hablo golpeado me puso, me agarro la cara fuertemente con una mano diciéndome que me callara que no me hiciera pendeja pues que no dijera nada y me grito así bien según. Usted menciona que al día siguiente la va a ver a su domicilio, ¿qué es lo que pasa? Ya va y me dijo que no estuviera enojada que eran cosas que el patrón lo había mandado y no sé qué yo le dije que se pasó pues no sé qué pasaba, que qué había pasado con la muchacha y me dijo es que ella perdió mucho material dice ahora que la agarraron y este tú sabes que aquí el que riega lo matan me dice, entonces yo lo corrí le dije que se fuera que no quería saber nada más. Señora [No.161]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_o\_inculcado\_[4] vamos a regresarnos a donde usted se encontraba en la casa del señor [No.162]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_o\_inculcado\_[4], el día once de septiembre del dos mil diecinueve, ¿a qué hora se retiró usted del domicilio? Como a las ocho, nueve de la noche. ¿Por qué usted prefiere retirarse del

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

domicilio señora

[No.163]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_o\_inculpado\_[4]? Porque no me gusto que ya estaban tomando y sus desmadres pues así fuertes y a mí no me gusto y aparte el cómo me hablo

[No.164]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_o\_inculpado\_[4], no me gusto y no por eso me salí, esas cosas a mí no me gustaban, no me gustan. Señora

[No.165]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_o\_inculpado\_[4] usted menciona qué ahí también se quedó

[No.166]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_[40]. Si. ¿Qué se quedó haciendo cuando usted se fue? Ella estaba sentada tomando cerveza con

[No.167]\_ELIMINADO\_el\_alias\_pseudónimo\_apodo\_[69]. ¿Señora

[No.168]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_o\_inculpado\_[4] si usted volviera a ver al señor

[No.169]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_o\_inculpado\_[4] lo podría reconocer?

Claro que sí. ¿Por qué podría reconocerlo? Porque pues conviví con él, no se me podría olvidar su cara.

Señora

[No.170]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_o\_inculpado\_[4] le voy a pedir que voltee a todos los que nos encontramos

en la sala y nos diga si el señor

[No.171]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_o\_inculpado\_[4] se encuentra aquí. Si.

¿Dónde se encuentra? Ahí sentado. ¿Por qué lo reconoce? Porque es el, el de la playera como mostaza él es.

#### **ASESORA JURÍDICA**

[No.172]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_o\_inculpado\_[4]





## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 147/2022-5-4-16-OP.  
CAUSA PENAL NÚMERO: JOJ/048/2021.  
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.  
DELITO: FEMINICIDIO  
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

*o inculcado [4]. Mande. ¿En qué fecha le pidió que fueran novios? Pues como por junio. ¿De qué año? Del dos mil diecinueve. Después de que fueron novios, ¿a cuánto tiempo después empezaron a vivir juntos? Al mes, como en julio del dos mil diecinueve. ¿Y cuánto tiempo duró su relación? Poco como unos meses no sé cómo unos seis, ocho meses no sé exactamente.*

### **CONTRA INTERROGATORIO DEFENSA**

Buenos días señora [No. 173] **ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado o inculcado [4]**. Buenos días. ¿Usted acaba de manifestar a la asesora jurídica que se hicieron novios en junio del dos mil diecinueve cierto? Mjum. ¿Eso que le acaba de decir lo manifestó ante alguna autoridad, esa declaración que acaba de decir ahorita? No. ¿No se lo dijo a nadie, a una autoridad, un ministerio público, un policía, es decir nunca rindió una declaración anterior? No hasta ahorita. ¿Si yo le presentara su declaración en este momento que rindió ante el ministerio público? Oh. ¿Si verdad? Es que me pongo de nervios perdón. ¿Si yo se la presentó esa declaración que usted firmó ante el ministerio público la podría reconocer? Claro, por su puesto. (EJERCICIO PARA EVIDENCIAR CONTRADICCIÓN) ¿Está es su declaración? Mjum. ¿Puede leer en voz alta? No traigo lentes no puedo leer muy bien, pero a ver. Nada más lo que está subrayado esto. Dice recordatorio que el catorce de febrero del dos mil diecinueve [No. 174] **ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado o inculcado [4]** me pido que fuéramos novios y yo acepte. Señora

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

[No.175]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_o\_inculpado\_[4] usted nos manifestó acabamos de escuchar que sostuvo una relación sentimental con el señor [No.176]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_o\_inculpado\_[4], ¿cierto? Mjum. ¿Usted dice que estaba con él por qué él vendía droga y usted se drogaba cierto? Mjum. ¿Es decir le regalaba droga cierto? Mjum, sí. ¿Usted alguna vez fue detenida señora [No.177]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_o\_inculpado\_[4]? Hace tiempo sí. ¿Señora

[No.178]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_o\_inculpado\_[4] usted sabe que vendía droga

[No.179]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_o\_inculpado\_[4] cierto? Mjum. ¿Usted nunca denunció a [No.180]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_o\_inculpado\_[4] ante las autoridades porque vendía droga cierto? Mjum. ¿Señora

[No.181]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_o\_inculpado\_[4] usted se favorecía por que le regalaba droga cierto? Dígame. Usted se favorecía porque [No.182]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_o\_inculpado\_[4] le regalaba droga cierto? Aja, no. ¿Aja o no, si o no, le regalaba droga sí o no? Si. ¿Usted nos manifestó anteriormente que trabajo en un bar bolillo cierto? Si. ¿Qué funciones hacía ahí? Yo era mesera. ¿Mesera? Mjum. ¿Y qué más hacía? Pues servía los tragos, atendía a los clientes. ¿De qué manera los atendía? De pues que estuvieran bien, o que si



## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 147/2022-5-4-16-OP.  
CAUSA PENAL NÚMERO: JOJ/048/2021.  
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.  
DELITO: FEMINICIDIO  
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

se iba uno a pasar al cuarto igual pasaba. ¿Los clientes le podían invitar a usted alguna cerveza? Mjum. ¿Cuánto tiempo se desempeñó ahí como mesera en ese lugar? Como ocho meses. Ahí donde dice usted que vivía [No.183]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_o\_inculpado\_[4], ¿es una vecindad cierto? Si había otros cuartos que rentaba la señora ahí. ¿Cuántos cuartos había? Era uno de la entrada y otros a un lado del cuarto en donde él estaba. ¿Cuatro cierto? Aja. ¿Y esa vecindad comparte un patio en común cierto? Si señor. Usted manifestó acabamos de escuchar que el día once de septiembre del dos mil diecinueve usted llegó a la casa de [No.184]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_o\_inculpado\_[4], y que ese día llegó la señora [No.185]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_[4]0], ¿cierto? Si. ¿Inclusive usted manifestó que habló con [No.186]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_[4]0] cierto? Aja. ¿Inclusive hasta con los padres? Si. ¿Inclusive nos manifestó que [No.187]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_o\_inculpado\_[4] también habló con los padres? No, ella. ¿Y usted dice que se quedó dormida? Ajá inaudible. ¿Por qué se quedó dormida? Porque ya estaba cansada porque había tomado cerveza en el transcurso del día. ¿Cuántas cervezas se tomó? No sé con exactitud, pero si había tomado algo de cervezas, cansada me quede dormida en el sillón. ¿Nos puede describir el lugar? Si, es entrando bueno de una fachada de lámina, el portón es entre verde y gris, entre hay unas escaleras de caracol, entras y

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

había un bidón un tinaco grande y adelantito había un pozo de agua, y enseguida estaba la puerta de la entrada del cuarto de él, a un lado vivía una pareja, los muchachos que vivían ahí era en la entrada era una muchacha con unos niños, nunca tuve contacto con ellos. ¿Y en los demás cuartos quien vivía? En el cuarto de a lado no había nadie, en el otro estaba el

[No.188]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_o\_inculpado\_[4]. ¿Señora

[No.189]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_o\_inculpado\_[4] usted dice que se fue del lugar? Si. ¿Que al día siguiente

[No.190]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_o\_inculpado\_[4] llegó a su casa cierto? Si, al otro día sí. ¿A usted no le constan los hechos que

[No.191]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_o\_inculpado\_[4] haya matado a

[No.192]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_[4] cierto? Si, no, no me constan, porque si hubiera yo sabido algo.

#### **RÉPLICA FISCALÍA**

Señora

[No.193]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_o\_inculpado\_[4] hace un momento el defensor, al defensor le dio la información de que conoció al señor

[No.194]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_o\_inculpado\_[4] en en febrero de dos mil diecinueve y a la Asesora le dijo que en junio de dos mil diecinueve,

¿podría explicarnos por qué? Lo que pasa es que no de que no recuerdo bien pues el tiempo la verdad no. ¿Por qué no recuerda bien el tiempo? No, porque nunca le tome tanta importancia a eso. Señora



## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 147/2022-5-4-16-OP.  
CAUSA PENAL NÚMERO: JOJ/048/2021.  
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.  
DELITO: FEMINICIDIO  
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

[No.195]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_o\_inculcado\_[4] después de qué pasa esto con el señor [No.196]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_o\_inculcado\_[4], de que nos refiere que pasó el día once de septiembre del dos mil diecinueve, ¿cómo se ha sentido usted? Pues mal, mal porque si yo hubiera sabido algo a lo mejor no se me llevo a la muchacha o le digo no sé y aparte pues después de qué pasó eso yo me sentí mal pero después de me sentí como más protegida cuando supe que lo habían detenido y fue cuando fui a presentarme a declarar. ¿Por qué decide presentarse a declarar? Por qué ya supe que a él lo habían detenido y ya me sentí yo a salvo y como él me había amenazado. Dice usted que la había amenazado, ¿cómo fue esta amenaza? Me dijo que si yo decía algo me iba a pasar lo mismo. ¿Lo mismo a que se refiere? Lo que le hicieron a la muchacha [No.197]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_[40]. ¿Cómo se sintió usted señora [No.198]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_o\_inculcado\_[4] cuando le dijo que le iba a pasar lo mismo? Me da miedo, me sentí mucho miedo.

### **DUPLICA DEFENSA**

¿Usted nos acaba de mencionar que se sintió mal? Si. ¿Cierto? Si. ¿Usted sabe que todos estamos obligados a declarar verdad? Mjum. ¿A denunciar delitos si sabe eso? Si.

Medio de prueba, al que eficazmente le fue otorgado valor en términos de los artículos 259 y 359 de la ley adjetiva penal nacional, en base

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

a las reglas de la lógica y la sana crítica, del que se desprende que la ateste, conocía al sentenciado [No.199]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado\_[4]

toda vez que, mantuvo una relación sentimental con esta persona; a quien reconoció y señaló ante la presencia judicial, de ahí que no exista duda sobre su reconocimiento y las causas por las cuales lo conocía, y que con relación a los hechos, manifestó que, el día 11 de septiembre de 2019, el sentenciado la invitó a salir y a beber cerveza en su casa, siendo el domicilio en el que vivía, el ubicado en calle [No.200]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27], colonia [No.201]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27], de [No.202]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27], es decir, el mismo donde se efectuara el cateo de acuerdo a las expertas en criminalística y fotografía, como la agente de investigación criminal GLORIA ALICIA SALGADO MARTÍNEZ, lugar donde refirió haber permanecido todo el día, y ya en la noche llegaron unos amigos de él sentenciado, quedándose dormida y al despertar advirtió la presencia de una joven, a la cual el sentenciado se dirigía como [No.203]\_ELIMINADO\_el\_alias\_pseudónimo\_apodo\_[69], y ella le decía a [No.204]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado\_[4],

“padrino”, porque ella apenas había salido de la cárcel y le iba a ayudar en unos trámites, describiéndola como una persona alta, piel morena



## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 147/2022-5-4-16-OP.  
CAUSA PENAL NÚMERO: JOJ/048/2021.  
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.  
DELITO: FEMINICIDIO  
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

clara, complexión media, bonita y que era de  
[No.205]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Testigo\_[5],

además señaló que el sentenciado esa noche le dijo  
a [No.206]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_[40], que  
ya no se fuera porque ya era tarde, que era  
peligroso que anduviera en la calle a esa hora,  
contestándole

[No.207]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_[40] que  
debía avisar a su papá, advirtiéndole que

[No.208]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_[40]

comenzó a enviar mensajes desde su teléfono, y  
después de un rato sonó su teléfono, escuchando  
que ella manifestaba por el teléfono que se iba a  
quedar en ese domicilio que estaba en compañía de

[No.209]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_ac  
usado\_sentenciado\_procesado\_inculcado\_[4] y

su esposa en su casa, pasándole el teléfono a la  
ateste para que ella hablara con su padre y que  
esta le dijo que no se preocupara que ahí estaría  
segura su hija y le proporcionó el domicilio donde  
estaban, que posteriormente sonó el teléfono de

[No.210]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_ac  
usado\_sentenciado\_procesado\_inculcado\_[4] y a

una distancia de un metro aproximadamente  
escuchó que

[No.211]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_ac  
usado\_sentenciado\_procesado\_inculcado\_[4]

refirió: "...patrón ya está aquí la  
[No.212]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_[40], está

**tranquila ya nada más estamos esperando a los otros muchachos...”;** por lo cual le pregunta [No.213] **ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]** que pasaba, contestándole de manera fuerte y violenta que se callara, que no pasaba nada, que era cosa del patrón y de él, tomándole la cara con fuerza, insultándola y amenazándola, lo que le dio temor a la ateste, retirándose del lugar y dejando a [No.214] **ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]**, en compañía de [No.215] **ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]**, el [No.216] **ELIMINADO el alias pseudónimo apodo [69]**.

De donde se desprende, un señalamiento directo y categórico en contra del sentenciado

[No.217] **ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]**, como una de las personas que se quedó con la víctima aún con vida, en el domicilio motivo del cateo en compañía de otras personas y que escuchó cuando el sentenciado hablaba por teléfono y decía: “...**patrón ya está aquí la** [No.218] **ELIMINADO el número 40 [40]**, **está tranquila ya nada más estamos esperando a los otros muchachos...**” siendo este el **quinto indicio** incriminatorio.





**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 147/2022-5-4-16-OP.  
CAUSA PENAL NÚMERO: JOJ/048/2021.  
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.  
DELITO: FEMINICIDIO  
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

Donde si bien, no le constan las circunstancias del feminicidio de la víctima, ni la participación del sentenciado, pues después de escuchar lo que hablaba el sentenciado por teléfono, decidió irse por temor ante las amenazas proferidas a la ateste, de su deposado si se puede inferir de manera circunstancial que, al quedarse aún con vida la víctima en el domicilio de [No.219]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado\_[4], en compañía de otras dos personas, y de lo que escuchó en la llamada telefónica, de que se refería a la víctima y que solo estaban esperando a más personas, es dable inferir que, la víctima fue privada de la vida en dicho domicilio por parte del sentenciado y sus coparticipes, máxime que el cronotanatodiano de los restos humanos de la víctima, tienen una data que coincide con la última vez que fue vista con vida la víctima por parte de la testigo

[No.220]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado\_[4].

Esto es así, porque como bien lo señalaron los A quo, en dicho lugar, de acuerdo a la experta en criminalística **JAZMÍN ARACELI MARTÍNEZ TAQUILLO**, se encontraron como indicios, entre otras cosas, una lona plástica color

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

rojo y en el interior de esta varias prendas de vestir manchadas y maculadas entre ellas el indicio cinco A, siendo una **playera color blanca con mangas color morado**, la cual fue debidamente fotografiada por la experta en fotografía, y a su vez fue motivo de una diligencia de identificación por fotografía realizada por el agente de investigación **ERICK GUADALUPE RAMÍREZ SILVA**, el cual señaló que en dicha diligencia de reconocimiento de objetos mediante fotografía de fecha 24 de noviembre de 2019, la ateste

[No.221] **ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]**

[No.222] **ELIMINADO Nombre del Testigo [5]**

**reconoció** la fotografía del indicio consistente en una prenda de vestir, siendo una blusa blanca con mangas moradas, misma que fue localizada en el cateo realizado en calle

[No.223] **ELIMINADO el domicilio [27]**, colonia

[No.224] **ELIMINADO el domicilio [27]**,

[No.225] **ELIMINADO el domicilio [27]**, señalando

que esa prenda, era la que llevaba

[No.226] **ELIMINADO el número 40 [40]**, el día 11

de septiembre de 2019, al llegar a un domicilio que rentaba

[No.227] **ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]**,

siendo este el **sexto indicio** de carácter incriminatorio.



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

TOCA PENAL: 147/2022-5-4-16-OP.  
CAUSA PENAL NÚMERO: JOJ/048/2021.  
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.  
DELITO: FEMINICIDIO  
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Aunado de que la propia experta en criminalística de campo, también embaló como evidencia un escrito consistente en un citatorio a nombre [redacted] de [No.228] **ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]**, con fecha 12 de septiembre de 2019, y que se le dio lectura y decía: "... [No.229] **ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]** te pido la vivienda, pero ya tú, tu atraes puros problemas basta decir falta de renta más días pues te voy a decir que no me alcanzan los gastos, cambiar tres chapas, candado, aseo, material, y hasta la basura lo siento no quiero problemas gracias, la señora [No.230] **ELIMINADO Nombre del Testigo [5]**, luego no diste el depósito y no llenaste el contrato..."

Lo que corrobora el testimonio de la ateste [redacted] [No.231] **ELIMINADO Nombre del Testigo [5]**, previamente analizado de que, ella le rentaba una vivienda al sentenciado y que es la misma casa, motivo del cateo, y que incluso pidió al imputado se la regresara, mediante un citatorio que dejó en la puerta del inmueble, constituyendo este, el **séptimo indicio** de carácter incriminatorio.

Y respecto de los otros indicios que

señaló la experta en criminalística de índole biológico siendo manchas color marrón con características de tejido hemático, una sobre un colchón, una a nivel del muro; recabando las mismas la perito en química ARELI CUEVAS BURGOS, misma que una vez analizadas concluyó que todas las muestras de las manchas color rojo y/o marrón recabadas, si corresponden a sangre de origen humano.

Razones por las cuales la experta en criminalística concluyo por su parte que, por los indicios localizados en el lugar, fue lesionada una o más personas, siendo ese **otro indicio más de carácter incriminatorio** de que en el lugar que rentaba y habitaba el sentenciado, se encontraron todas estas evidencias como la blusa que usaba la víctima el día que fue vista por última vez con vida e indicios biológicos, lo que hacen presumir se trató del lugar donde fuera privara de la vida.

Pero aún más, resulta viable inferir lo anterior, porque de las muestras biológicas humanas antes señaladas, obtenidas en la diligencia de cateo, las mismas resultaron positivas en identidad genética respecto de la víctima, tal y como lo señaló la experta en genética forense **[No.232] ELIMINADO el No. 76 [76]**, a la cual se le otorgó valor probatorio, pues se trató de la experta que confrontó el perfil genético de los



## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 147/2022-5-4-16-OP.  
CAUSA PENAL NÚMERO: JOJ/048/2021.  
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.  
DELITO: FEMINICIDIO  
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

indicios localizados y recabados por la perito en química forense en el cateo llevado a cabo en la calle [No.233]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27], de la colonia [No.234]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27] de [No.235]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27], Morelos, con muestra de raspado de mano derecha de cadáver de la víctima, por lo cual no existe duda, de que la víctima estuvo en dicho domicilio, siendo estos indicios biológicos de la víctima el **octavo indicio** incriminatorio.

Por último, se apreciaron las testimoniales de [No.236]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Testigo\_[5], ambos ofertados por la asesora jurídica, en donde hicieron análisis del número telefónico de la víctima, y en lo que respecta al primero de los mencionados, señaló en lo que interesa que, realizó un análisis de referencia del número telefónico [No.237]\_ELIMINADO\_el\_Número\_de\_Teléfono\_[28] el cual pertenece a la víctima [No.238]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido\_[14], y de la información de los datos conservados proporcionados por la compañía telefónica radio móvil *Dipsa Telcel*, una vez que ingresa la información, el software detecta las antenas que le brindan comunicación al número objetivo [No.239]\_ELIMINADO\_el\_Número\_de\_Teléfono\_[2

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

8], habiendo registrado comunicaciones, el día 11 de septiembre de 2019, y el día 12 de septiembre de 2019, siendo la última comunicación a las 04:49 horas, y que la última ubicación coincide con la ubicación del domicilio ubicado en calle [No.240]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27] de la colonia [No.241]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27] de [No.242]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27]; Morelos.

Testimonio que tiene íntima relación con lo señalado por [No.243]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Testigo\_[5], quien realizó un análisis de datos conservados de la línea telefónica [No.244]\_ELIMINADO\_el\_Número\_de\_Teléfono\_[28] el cual pertenecía a la víctima, [No.245]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido\_[14], destacándose una comunicación realizada el día 11 de septiembre de 2019, aproximadamente a las 22:43 horas de aproximadamente de 4 minutos, con un número en terminación **8331** de Jojutla, lo cual coincide con la hora que refirió el testigo [No.246]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Testigo\_[5] cuando menciona le llamó a su hija, alrededor de las once de la noche, del día 11 de septiembre de 2019.

Testimonios que tienen relación entre sí, como con los testimonios de



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 147/2022-5-4-16-OP.  
CAUSA PENAL NÚMERO: JOJ/048/2021.  
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.  
DELITO: FEMINICIDIO  
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

[No.247]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Testigo\_[5] y

[No.248]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado\_[4]

[No.249]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Testigo\_[5]

quienes ubicaron a la víctima en el domicilio del sentenciado, y que fue el lugar donde la víctima tuvo comunicación con su padre y este último dijo tener contacto telefónico con su hija y que pudo hablar con una señora [No.250]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado\_[4] y le dijo donde estaba su hija y como podía llegar al domicilio. De ahí que, al ubicar el teléfono de la víctima en la zona geográfica del lugar del cateo y que dicho teléfono tuvo comunicación el día 11 de septiembre de 2019, permiten inferir que efectivamente la víctima se encontraba en el domicilio del sentenciado, momentos antes de que fuera privada de la vida, constituyendo dichos testimonios el **noveno indicio** de carácter incriminatorio.

De ahí que, este Órgano Tripartita, comparta el criterio adoptado por los A quo, al estimar acreditada la responsabilidad penal del sentenciado, pues como ya fue motivo de análisis, en el presente asunto, concurren circunstancias que al ser hechos probados revelan garantía de veracidad, como en el presente asunto es, que la

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

testigo

[No.251]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado\_[4],

señaló las vestimentas, el lugar y personas, donde vio con vida por última vez a la víctima, circunstancias que resultan concordantes con lo expuesto por los expertos en criminalística de campo, fotografía, química y genética forense y se entrelazan a lo señalado por los expertos en análisis de datos respecto de la línea telefónica que perteneció a la víctima y lo que refirió el padre de esta, el señor [No.252]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Testigo\_[5], tal y como ya fue detallado, razón por la cual se arriba a la conclusión de que los medios de prueba presentados en juicio oral, se encuentran corroborados unos con otros, es decir, no se trata de datos aislados.

Lo anterior es así, pues no debe perderse de vista que por ello existe la llamada **prueba circunstancial**, que se sustenta en la demostración de los hechos indiciarios y en el enlace natural, más o menos necesario, entre la verdad conocida y la buscada; por ello, la prueba indiciaria o circunstancial, como prueba indirecta, no parte de pruebas plenas aisladas, sino de datos unívocos, concurrentes y convergentes, de cuya articulación, concatenación y engarce, se obtiene objetivamente una verdad formal, a través de una conclusión natural, a la cual cada indicio -





## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

considerado en forma aislada- no podría conducir por sí solo.

Sirve de sustento el siguiente criterio:

**PRUEBA INDICIARIA O CIRCUNSTANCIAL EN MATERIA PENAL. SU EFICACIA NO PARTE DE PRUEBAS PLENAS AISLADAS, SINO DE DATOS UNÍVOCOS, CONCURRENTES Y CONVERGENTES, DE CUYA ARTICULACIÓN, CONCATENACIÓN Y ENGARCE, SE OBTIENE OBJETIVAMENTE UNA VERDAD FORMAL, A TRAVÉS DE UNA CONCLUSIÓN NATURAL A LA CUAL CADA INDICIO, CONSIDERADO EN FORMA AISLADA, NO PODRÍA CONDUCIR POR SÍ SOLO.** *En el proceso penal no es dable acoger la falacia de la división, que consiste en asumir que las partes de un todo deben tener las propiedades de éste, y que en el caso se refleja al aislar cada elemento de convicción y demeritar su eficacia o contundencia demostrativa por sí mismo, es decir, considerado aisladamente. Lo anterior es improcedente, cuenta habida que de cada medio de prueba pueden desprenderse uno o varios indicios, signos o presunciones, con un determinado papel incriminador, partiendo de que el indicio atañe al mundo de lo fáctico e informa sobre la realidad de un hecho acreditado, que sirve como principio de prueba, no necesariamente para justificar por sí mismo un aserto, o la verdad formal que se pretende establecer, sino para presumir la existencia de otro hecho desconocido, a base de razonar*

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

*silogísticamente partiendo de datos aislados que se enlazan entre sí en la mente, para llegar a una conclusión, y es precisamente la suma de todos los indicios, lo que constituye la prueba plena circunstancial, que se sustenta en la demostración de los hechos indiciarios y en el enlace natural, más o menos necesario, entre la verdad conocida y la buscada. Por ello, la eficacia de la prueba indiciaria o circunstancial, como prueba indirecta, no parte de pruebas plenas aisladas, sino de datos unívocos, concurrentes y convergentes, de cuya articulación, concatenación y engarce, se obtiene objetivamente una verdad formal, a través de una conclusión natural, a la cual cada indicio -considerado en forma aislada- no podría conducir por sí solo.*

**SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL QUINTO CIRCUITO.**

*Amparo directo 111/2007. 14 de mayo de 2007. Unanimidad de votos. Ponente: Óscar Javier Sánchez Martínez. Secretaria: Francisca Célida García Peralta.*

*Amparo directo 138/2007. 21 de mayo de 2007. Unanimidad de votos. Ponente: Óscar Javier Sánchez Martínez. Secretario: Alfredo Manuel Bautista Encina.*

*Amparo directo 150/2007. 21 de mayo de 2007. Unanimidad de votos. Ponente: Óscar Javier Sánchez Martínez. Secretaria: Francisca Célida García Peralta.*

*Amparo directo 133/2007. 28 de mayo de 2007. Unanimidad de votos. Ponente: Óscar Javier Sánchez Martínez. Secretario: Hugo Reyes Rodríguez.*

*Amparo directo 167/2007. 4 de junio de 2007. Unanimidad de votos. Ponente: Óscar Javier Sánchez*



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

TOCA PENAL: 147/2022-5-4-16-OP.  
CAUSA PENAL NÚMERO: JOJ/048/2021.  
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.  
DELITO: FEMINICIDIO  
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

*Martínez. Secretaria: Francisca Célida  
García Peralta.<sup>14</sup>*

Por todo lo anterior, se estima que los medios de prueba son suficientes y bastantes para acreditar la existencia del tipo penal y la responsabilidad penal del sentenciado, ya que el Tribunal Primario, no tuvo por acreditada la culpabilidad equiparándola al grado de sospecha razonable, que pudo establecerse para tener por demostrada la probable responsabilidad, ya que, como se ha indicado, existen medios de prueba que entrelazados unos con otros, de manera indiciaria tienen por acreditado el tipo penal de FEMINICIDIO y la RESPONSABILIDAD PENAL DEL SENTENCIADO, por tanto al no estar la sentencia de origen, apoyada en conjeturas sustentadas en la creencia, suposición, presentimiento o suspicacia de quienes integraron el Tribunal Oral, sino fundamentándose en pruebas de cargo validas, se estima que, el principio de presunción de inocencia fue salvaguardado.

Consecuentemente, este Tribunal de Apelación, llega a la convicción que los a quo, se sustentaron en hechos o circunstancias probadas,

<sup>14</sup> Época: Novena Época Registro: 171660 Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito Tipo de Tesis: Jurisprudencia Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Tomo XXVI, Agosto de 2007 Materia(s): Penal Tesis: V.2o.P.A. J/8 Página: 1456

de las cuales se desprende su relación con el hecho inquirido, que permitieron verificar la materialidad del delito, la identificación del culpable, así como las circunstancias del acto incriminado en el que participó dolosamente el sentenciado, como coautor material bajo un codominio funcional del hecho, en términos de los numerales 15 y 18 fracción I del Código Penal de la entidad, sin que se encontrara acreditada alguna causa excluyente de incriminación o exclusión de delito, de las enunciadas en el artículo 23 del citado cuerpo de leyes.

**VIII.- POR CUANTO A LA INDIVIDUALIZACIÓN DE LA PENA**, impuesta al sentenciado

**[No.253] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4],**

este Órgano revisor advierte que, de la resolución dictada por el Tribunal primario, en ejercicio de su plena autonomía y amplio arbitrio judicial, cumplió con lo que establece el numeral 58 de la ley sustantiva local, razonó, pormenorizó y especificó adecuadamente las peculiaridades del enjuiciado, así como las condiciones de ejecución del hecho delictuoso, ya que este Tribunal de Alzada, percibió de los medios de prueba desahogados, que el delito en estudio, fue cometido dolosamente y se consumó plenamente, ya que como acertadamente lo resolvió el tribunal oral, al enjuiciado se les



## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 147/2022-5-4-16-OP.  
CAUSA PENAL NÚMERO: JOJ/048/2021.  
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.  
DELITO: FEMINICIDIO  
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

reprochó una conducta, que por su forma de ejecución y grado de responsabilidad se estima como de culpabilidad máxima, pues contrario a lo que señalan los recurrentes, los A quo, consideraron las particularidades del caso, pues no pasa por desapercibido que el sentenciado citó y retuvo a la víctima en su domicilio a la espera de sus coparticipes, con la única intención de causar daño a la víctima y culminar con su vida, seccionando las extremidades de su cuerpo y efectuándole decapitación, para después abandonar su cadáver en bolsas negras de plástico como si fuese basura, en un lugar público donde quedara expuesto a la vista de los demás, de lo que se desprende la falta de respeto por observar las normas de conducta establecidas por la sociedad, así como vulnerar la dignidad de esta mujer, lo que externa la falta de valores morales en el sentenciado, de ahí que resulte correcto el grado de culpabilidad en que fue ubicado, y en consecuencia, dio como resultado que se le impusiera una pena total de **SETENTA AÑOS DE PRISIÓN**, que corresponde a la pena máxima dispuesta en el dispositivo legal, sin que implique ser violatoria de derechos humanos, toda vez que se estima ajustada a derecho, acorde al 58 del Código Penal ya citado. Pena de **SETENTA AÑOS DE PRISION**, que el sentenciado **[No.254] ELIMINADO Nombre del Imputado ac**

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

**usado\_sentenciado\_procesado\_inculpado\_[4],**

deberá compurgar en el lugar que para tal efecto designe el Juez de Ejecución de Sentencias que corresponda, con deducción del tiempo que haya estado privado de su libertad, y que de acuerdo al auto de apertura, el mismo fue detenido materialmente el día diecisiete de septiembre de dos mil diecinueve, es decir han transcurrido salvo error de carácter aritmético u omisión, **tres años, cinco meses y doce días**, lo que deberán ser abonados a la pena impuesta.

**IX.-** Por último, en lo que respecta a la condena por **REPARACIÓN DEL DAÑO MATERIAL**, por cantidad de **\$1'975.101.01 (UN MILLON NOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO UN PESOS 01/100 M.N.)**, que fue impuesta al sentenciado, este criterio resulta correcto, tal y como acertadamente lo resolvieron los A quo, por cuanto al método para calcular el monto de la reparación del daño, atendiendo para ello, al promedio de vida de las mujeres de acuerdo al INEGI y al valor de los salarios mínimos para el año en que ocurrieron los hechos, esto es así, porque si la diferencia de vida probable de la víctima se situó en 52.7 años, multiplicados por el salario mínimo del año dos mil diecinueve correspondiente a \$102.68, luego entonces ese salario mínimo se multiplica por 365 días que tiene un año, y dicha cantidad resultante, se multiplica



## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 147/2022-5-4-16-OP.  
CAUSA PENAL NÚMERO: JOJ/048/2021.  
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.  
DELITO: FEMINICIDIO  
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

a la vez, por los 52.7 años que, probablemente viviría la víctima, lo que da como resultado **\$1'975.101.01 (UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO UN PESOS 01/100 M.N.)** de ahí que se confirme dicho tópico.

Y en lo que respecta a la **REPARACIÓN DEL DAÑO MORAL**, por la cantidad de **\$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, en favor de la parte ofendida y/o los causahabientes de la víctima, **que deberá pagar el sentenciado**, este criterio resulta correcto, ya que, el A quo, tomó en consideración el delito cometido, la afectación causada al padre de la víctima tal y como se apreció de su propia declaración, considerando además la orfandad en la que quedaron los menores hijos de la víctima y los medios de prueba desahogados con relación a la forma en que se cometió el delito, pues la víctima fue seccionada de sus extremidades, tronco y cabeza y dichos restos fueron arrojados en bolsas de basura a un campo de cultivo, de ahí que, los A quo, tomaran en cuenta los derechos lesionados, el grado de culpabilidad, la situación económica de la parte causahabiente de la víctima, así como las demás circunstancias particulares del caso, por tanto, se confirme dicho tópico.

**X.-** Ahora bien, se analizarán los

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

escritos de agravios expuestos por la defensa pública como por el sentenciado, **de manera conjunta**, toda vez que se trata de agravios en el mismo sentido y con la finalidad de revocar la sentencia condenatoria, aunado de que, resultan coincidentes entre sí, dando inicio al **PRIMER AGRAVIO** que hacen valer la **defensa pública** en el cual señala esencialmente:

*Le causa agravio, la insuficiencia probatoria para condenar a su representado, ya que no quedó acreditado la calidad de **autor material**, a la cual se obligó la fiscal probar, pues como se desprendió de la acusación, el día de los hechos estuvo con más personas además del acusado y bien pudo ser otra persona quien la privara de su vida, y no el acusado, pues no se acreditó que conducta realizó para privarla de la vida, en consecuencia no se acreditó la calidad de autor material, sino en todo caso la coautoría.*

Al respecto, una vez analizadas las constancias enviadas por el A quo, entre ellas la sentencia condenatoria y los medios de prueba desahogados, se considera **INFUNDADO**, su motivo de agravio, en razón de lo siguiente: de acuerdo al artículo 18 fracción I, del Código Penal del Estado, es responsable del delito quien, lo realiza por sí mismo o conjuntamente con otro autor, es decir, son autores quienes realizan el hecho por sí solos o conjuntamente, de ahí que se distingan entre





## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 147/2022-5-4-16-OP.  
CAUSA PENAL NÚMERO: JOJ/048/2021.  
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.  
DELITO: FEMINICIDIO  
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

autoría directa y coautoría. De acuerdo a la doctrina, la coautoría es una de las formas en la que puede manifestarse la autoría. La coautoría es una forma de autoría en la que cada sujeto no realiza el hecho por completo, sino que lo realiza junto con otros;

En esas circunstancias, si del hecho motivo de la acusación se desprende que el mismo fue ejecutado por el sentenciado junto con otras personas, lógico es que, el hecho fue ejecutado conjuntamente entre el sentenciado y sus coparticipes, dando lugar a la coautoría, tal y como acertadamente fue resuelto por los A quo en la sentencia impugnada.

Por otra parte, del auto de apertura de fecha treinta de abril de dos mil veintiuno, se aprecia en el capítulo de **AUTORÍA O PARTICIPACIÓN CONCRETA QUE SE ATRIBUYE AL ACUSADO**, señala que es la de **COAUTOR MATERIAL** de conformidad con el artículo 18 fracción I del Código Penal del Estado de Morelos, en consecuencia, no se observa vulneración alguna por parte de los A quo, al considerar la responsabilidad penal del sentenciado en su calidad de coautor, ya que así fue acusado, por tanto, resultan **INFUNDADOS**, su motivo de agravio.

---

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Por cuanto a su **segundo motivo de agravio de la defensa pública** consistente en esencia:

*Le causa agravio que el A quo, no se ocupó de sus alegatos acerca de la ilegalidad de la diligencia de cateo, violentándose el debido proceso.*

Así como el **tercer agravio del sentenciado**, quien esencia señaló:

*Se violó el derecho a la intimidad personal en su vertiente a la inviolabilidad del domicilio, al desarrollarse una diligencia de cateo, al violarse lo estipulado por la norma, pues se evidenció que no se fijó la copia de los puntos resolutivos del cateo, a la entrada del inmueble, no se hizo constar en el acta circunstanciada, y establecer dos testigos que intervinieron en la investigación como el agente de investigación*

*[No.255]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1] y el agente del Ministerio Público*

*[No.256]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1], por lo que ante dicha violación, se debió declarar nula dicha diligencia y como consecuencia declarar de ilícitos todos los medios de prueba obtenidos de esta.*

Al respecto, ambos motivos de agravios, al referirse a la diligencia de cateo que estimaron ilegal, se dará respuesta de manera conjunta, y para lo cual, se indica que los mismos



## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 147/2022-5-4-16-OP.  
CAUSA PENAL NÚMERO: JOJ/048/2021.  
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.  
DELITO: FEMINICIDIO  
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

resultan **INFUNDADOS**, esto es así, porque una vez analizadas todas las constancias enviadas por el A quo, entre ellas la sentencia impugnada y las audiencias relativas al juicio oral, se apreció que, contrario a lo señalan los recurrentes, el A quo, si se ocupó de las alegaciones que rindieran las defensas del sentenciado, en torno a la supuesta ilegalidad del cateo, tal y como se apreció a fojas 122 a 125 de la sentencia impugnada, compartiendo el criterio adoptado por los A quo, quienes si señalaron las razones por las cuales le otorgaron valor probatorio a la diligencia de cateo, ello tomando en consideración la propia declaración de la testigo de refutación ofrecida por la defensa, es decir, la licenciada [No.257]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_[40], quien entre cosas manifestó que para dicha diligencia procedió a nombrar dos testigos en términos de lo que señala el artículo 288 del Código Nacional de Procedimientos Penales, al no encontrarse persona alguna en el domicilio con quien entender la diligencia, siendo estos el agente [No.258]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1] y el licenciado [No.259]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1], quienes únicamente formaron como testigos en dicha acta circunstanciada, de donde se advierte que dichos testigos no tuvieron intervención en el cateo, de ahí que, acertadamente se le otorgó

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

validez a dicha diligencia, pues el hecho de que [No.260]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1], hubiere participado en el levantamiento del cadáver de la víctima, no fue así, por cuanto a la diligencia de cateo y por cuanto a [No.261]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1], este no participó, ni en la investigación y tampoco en el cateo, de ahí que, adquiera validez y legalidad dicha diligencia.

No pasando por desapercibido para este Tribunal que, de las constancias remitidas obra copias certificadas de la resolución dictada en la toca penal 76/2021-5-OP, donde se resuelve sobre la exclusión de diversos medios de prueba que fueron obtenidos en la multicitada diligencia de cateo, donde se determinó modificar el auto de apertura y admitir todos los medios de prueba excluidos, al estimarse como legal y válida la diligencia de cateo, de ahí que, si este Tribunal de Alzada en su anterior integración ya se había pronunciado sobre la legalidad de la diligencia de cateo, en consecuencia, este Tribunal de Alzada, no puede desatender lo resuelto en torno a dicha legalidad de la diligencia, y máxime cuando la misma, quedo firme, por tanto, su motivo de agravio deviene **INFUNDADO**.

Por último y en lo que respecta a que se evidenció la no fijación de la copia de los puntos



## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 147/2022-5-4-16-OP.  
CAUSA PENAL NÚMERO: JOJ/048/2021.  
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.  
DELITO: FEMINICIDIO  
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

resolutivos del cateo a la entrada del inmueble, también resulta INFUNDADO, ya que del testimonio de [No.262]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1] se apreció la fotografía donde se llevó a cabo la fijación de dichos puntos resolutivos por parte del fiscal a la entrada del inmueble, de ahí que, este Tribunal comparte el criterio adoptado por los A quo, para tener por lícita la diligencia de cateo, pues si bien, en la parte formal, no se estableció en el acta dicha circunstancia, en la práctica si fue así, ya que, no quedó evidenciado lo contrario, de ahí que, al haberse fijado dichos puntos resolutivos, no estima violación alguna en perjuicio del sentenciado, pues en ninguna forma negó dicha circunstancia, en consecuencia resulta **INFUNDADO** su motivo de agravio.

Sirve de apoyo a lo anterior la siguiente tesis jurisprudencial:

**DILIGENCIA DE CATEO Y PRUEBAS QUE FUERON OBTENIDAS EN LA MISMA. CARECEN DE VALOR PROBATORIO, CUANDO LA AUTORIDAD QUE LA PRACTICA, DESIGNA COMO TESTIGOS A LOS POLICÍAS QUE INTERVINIERON MATERIALMENTE EN LA EJECUCIÓN DE LA MISMA.**

*De la interpretación del artículo 16, párrafo octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos*

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

*Mexicanos y del artículo 61 del Código Federal de Procedimientos Penales, de contenido similar a la norma constitucional de mérito, se desprende que la autoridad que practica la diligencia de cateo, ante la ausencia o negativa de designación de testigos por parte del ocupante del lugar cateado, puede designar con tal carácter a cualquier persona que asista a la diligencia. Si bien es cierto que esta facultad de la autoridad ministerial no se encuentra expresamente acotada o limitada por el Poder Constituyente, también lo es que, dado el carácter intrínseco de la figura de testigo, tercero ajeno a la actividad o hecho sobre el cual va a dar noticia con plena independencia y libertad de posición, la designación debe recaer en personas que no hayan tenido participación directa en la ejecución de la orden de cateo, pues sólo así podrán relatar hechos ajenos que les constan. En esa circunstancia, si la designación como testigos por parte de la autoridad ministerial, recae en elementos de la policía que no han participado materialmente en su desahogo, entonces la diligencia de cateo y las pruebas obtenidas de la misma, tienen valor probatorio, lo que no acontece si los policías designados intervienen en la propia ejecución de ésta.*

*Contradicción de tesis 147/2007-PS. Entre los criterios sustentados por los Tribunales Colegiados Primero, Segundo y Tercero, todos en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito. 13 de agosto de 2008. Mayoría de tres votos. Disidentes: Juan N. Silva Meza y Olga Sánchez Cordero de García Villegas. Ponente: Sergio A. Valls Hernández. Secretario: Arnoldo Castellanos Morfín.*



## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

TOCA PENAL: 147/2022-5-4-16-OP.  
CAUSA PENAL NÚMERO: JOJ/048/2021.  
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.  
DELITO: FEMINICIDIO  
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

*Tesis de jurisprudencia 83/2008. Aprobada por la Primera Sala de este Alto Tribunal, en sesión de fecha veinte de agosto de dos mil ocho.*<sup>15</sup>

Por cuanto al **primer motivo de agravio que hace valer el sentenciado** este en esencia señala:

*Le causa agravio que, no se le permitió el desahogo de la prueba de refutación y evidenciar la ilicitud de la declaración de [No.263]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_o\_inculcado\_[4], ya que como se aprecia del juicio oral, la defensa ofertó la prueba de refutación para acreditar la calidad de imputada de dicha testigo y que debido a que no era previsible su necesidad de ser ofertada en etapa intermedia porque el debate sobre la exclusión probatoria giró en torno a ese tema, y es que en la causa penal JCJ/527/2019, la testigo si fue imputada, ya que se solicitó orden de aprehensión en su contra.*

Una vez analizado dicho agravio como las constancias remitidas a esta instancia, se estima **INFUNDADO** su motivo de agravio en razón de lo siguiente:

<sup>15</sup> Registro digital: 168333 Instancia: Primera Sala Novena Época Materias(s): Penal Tesis: 1a./J. 83/2008 Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XXVIII, Diciembre de 2008, página 74 Tipo: Jurisprudencia

El día once de febrero de dos mil veintidós, la defensa del sentenciado, plantea por una parte la nulidad por ilicitud del testimonio de [No.264]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado\_[4] [No.265]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Testigo\_[5], por lo que después del debate respectivo el A quo, resolvió no procedente su petición.

Posteriormente, la defensa previo haber agotado el recurso de revocación, ofrece la prueba de refutación, ofreciendo al testimonio de [No.266]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Testigo\_[5], quien fungió como agente del ministerio público en la investigación del presente asunto, ofreciéndola para acreditar dos circunstancias, la primera para acreditar la ilegalidad de la diligencia de cateo y la otra finalidad, para acreditar que solicitó una orden de aprehensión a la testigo [No.267]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado\_[4] [No.268]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Testigo\_[5], por cuanto a su primer pretensión probatoria, le fue admitida como prueba de refutación, pero por cuanto a que declarara en relación a la posible orden de aprehensión, no le fue admitida.

Al respecto, este Tribunal de Alzada comparte el criterio adoptado por los A quo, en torno a la no admisión del medio de refutación a





**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 147/2022-5-4-16-OP.  
CAUSA PENAL NÚMERO: JOJ/048/2021.  
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.  
DELITO: FEMINICIDIO  
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

efecto de acreditar la calidad de imputada de la testigo

[No.269]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado\_[4]

[No.270]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado\_[4],

en primer lugar, porque la parte oferente y ahora recurrente, no manifestó tener desconocimiento de la posible calidad de imputada de la testigo al momento de rendir declaración ante el ministerio público, y pudo haberlo hecho valer en la etapa intermedia.

En segundo lugar, aun y cuando la oferta como prueba de refutación, debe indicarse que, no se apreció durante el juicio oral, alguna controversia relacionada con algún medio de prueba del fiscal, provocara duda respecto de su veracidad, autenticidad o integridad, en este caso, por cuanto al testimonio rendido por [No.271]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado\_[4] [No.272]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado\_[4], porque de su participación en juicio oral del día nueve de diciembre de dos mil veintiuno, la defensa del sentenciado, no encaminó su interrogatorio para acreditar la idoneidad de la ateste, ni que esta hubiese sido detenida por medio alguna orden de

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

aprehensión o tuviera la calidad de imputada en la investigación que nos ocupa, de ahí que, no surgiera controversia alguna relacionada con su veracidad, autenticidad o integridad, como para ofrecer un testimonio para refutar su dicho o idoneidad, en consecuencia resulta INFUNDADO, su motivo de agravio.

Por cuanto a su **segundo motivo de agravio del sentenciando**, consistente en:

*“se duele de la valoración otorgada a [No.273]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_o\_inculcado\_[4], en razón de que se inobservó su derecho de guardar silencio y no auto incriminarse, además de que la testigo introdujo información inculpativa en contra del sentenciado, mediante una declaración de referencia o de oídas, lo que lesiona el derecho a la no autoincriminación.”*

Una vez analizada la declaración de la señora

[No.274]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado\_[4], rendida el día nueve de diciembre de dos mil veintidós, como la valoración otorgada a la misma por parte de los A quo, en la sentencia a fojas 103 y 106, este Tribunal contrario a lo argumentado por el recurrente, se estima **INFUNDADO** su motivo de agravio, esto es así, porque como bien lo refieren



## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 147/2022-5-4-16-OP.  
CAUSA PENAL NÚMERO: JOJ/048/2021.  
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.  
DELITO: FEMINICIDIO  
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

los A quo, no se apreció de ninguna parte de la declaración de la ateste en estudio que, la misma se auto incriminara y mucho menos quedó evidenciado que la misma hubiese tenido la calidad de imputada en algún momento de la investigación como para que se le hiciera saber su derecho a guardar silencio y de estar asistida por un defensor, ya que del interrogatorio como interrogatorio no se apreció dicha circunstancia, si bien en el debate de las partes técnicas, la defensa hizo alusión a que se le giró una orden de aprehensión a la testigo, dicha circunstancia no fue acreditada con ningún medio probatorio, aunado de que, como bien lo señalaron los A quo, en su resolución el ejercicio de la acción penal le corresponde al ministerio público, y en audiencia señaló que la testigo no tenía esa calidad de imputada en su carpeta de investigación, de ahí que, devenga INFUNDADO su motivo de agravio, pues no se acreditó dicha circunstancia.

Por otra parte, si bien la testigo señaló circunstancias que le platicó el sentenciado, efectivamente respecto de dichas circunstancias, si se trata solo de una deposición de referencias, pues a la testigo no le consta la información que le confió el sentenciado, adquiriendo en su caso el valor de indicio débil, pero no le asiste la razón al recurrente, porque los A quo, no tomaron en

---

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

consideración la declaración por referencia de la testigo, sino únicamente por cuanto a lo que a ella le constó de los hechos que vivió, o apreció a través de sus sentidos, por tanto, también resulta infundado su motivo de agravio.

Por cuanto al **cuarto agravio del sentenciado** consistente en que:

*“...se violentó su derecho a la presunción de inocencia, al acreditarse su responsabilidad penal en pruebas insuficientes, pues el A quo, no observó de manera adecuada el material de cargo como de descargo, pues pasó por desapercibidos los contraindicios, generados por los propios testigos de la fiscalía para sustentar la violación a la inviolabilidad del domicilio y no incriminación, al fundar la condena en pruebas ilícitas como el cateo irregular y la declaración de [No.275]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_o\_inculcado\_[4], quien tiene la calidad de imputada. Además del testimonio de [No.276]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Testigo\_[5], solo habla de una supuesta llamada que recibió de su hija, pero no le consta que el recurrente le causara la muerte. Lo mismo ocurre con los testimonios de [No.277]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Testigo\_[5], no les consta su participación, pues por cuanto, a los dos primeros, no se pudo demostrar el lugar exacto donde se emitió la comunicación, en cuanto, a la última, no existe certeza de la denuncia anónima que refiere. Y por cuanto, a*



## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 147/2022-5-4-16-OP.  
CAUSA PENAL NÚMERO: JOJ/048/2021.  
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.  
DELITO: FEMINICIDIO  
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

[No.278]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Tes-  
tigo\_[5], si bien solo señala la cuestión  
del arrendamiento, no le consta. nada  
de los hechos...”

Dicho motivo de Agravio resulta también **INFUNDADO**, en primer término, por las consideraciones previas en torno a la acreditación del delito, pero en especial a la acreditación de la responsabilidad penal del sentenciado, donde este Tribunal tuvo por acreditados dichos tópicos, con los medios de prueba que cita el recurrente en sus motivos de agravio, para lo cual se da por reproducido en obvio de repeticiones innecesarias.

Esto es así, porque su principio de presunción de inocencia quedó vencido, con todas y cada una de las pruebas que desfilaron en juicio oral y como quedó establecido en esta sentencia, donde quedaron identificados cada una como indicios de tipo incriminatorio que enlazados y corroborados unos con otros, logrando establecer la llamada **prueba circunstancial**.

Aunado de que, como ya quedó establecido previamente, la diligencia de cateo no fue ilegal y por consecuencia resultaron lícitos los medios de prueba que de ella derivaron.

Al igual que la declaración de [No.279]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado\_[4], ya fue materia de análisis y valoración, donde se determinó la legalidad de la prueba, al no acreditarse que la misma tuviera la calidad de imputada, de ahí que no le asista la razón al recurrente, de que la misma se hubiese auto inculpinado.

De igual manera con el testimonio de [No.280]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Testigo\_[5], si bien no le consta que, el sentenciado fue quien privó de la vida a su hija, como bien los establecen los A quo, se trata solo de uno de tantos indicios de carácter inculpinatorio, al indicar que, de acuerdo a la llamada que sostuvo con su hija (víctima) horas previas a que fuera privada de su vida, la misma le dijo el lugar donde se quedaría a dormir y los nombres de las personas con las que se encontraba, siendo entre ellos “[No.281]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado\_[4]” a quien señalaba como su padrino y a su esposa “[No.282]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado\_[4]”, con quien incluso el ateste sostuvo comunicación telefónica, lo cual confirmó la ateste



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 147/2022-5-4-16-OP.  
CAUSA PENAL NÚMERO: JOJ/048/2021.  
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.  
DELITO: FEMINICIDIO  
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

[No.283]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado\_[4]

[No.284]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado\_[4]

de ahí que, se puede inferir válidamente que el sentenciado estuvo con la víctima momentos previos a su muerte como ya fue materia de estudio, de ahí que su motivo de agravio se estime infundado.

En lo que respecta a los agentes que efectuaron el análisis a los datos conservados del teléfono de la víctima, si bien no se logró establecer el lugar exacto donde se estableció la última comunicación del teléfono de la víctima, si permitió establecer que el domicilio del sentenciado y motivo del cateo correspondía con la antena de telefonía más cercana al lugar e incluso que el teléfono de la víctima tuvo actividad en el horario que citó el padre de la víctima, como fue previamente abordado, por lo que circunstancialmente sus testimonios permitieron acreditar el lugar donde la víctima se encontró previo a que la privaran de su vida.

Y por último, contrario a lo que señala el recurrente, las atestes [No.285]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Testigo\_[5] y [No.286]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Testigo\_[5],

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

también permitieron de manera circunstancial ubicar primeramente el lugar de los hechos, esto mediante la atención que le dio la primera de las atestes a la llamada anónima, que si bien, no quedó probado mayores datos con relación a esta llamada anónima al número 089, también lo es que, la defensa tampoco cuestionó, ni puso en duda acerca de dicha llamada, ya que en ningún momento contrainterrogó a la testigo respecto de dicha llamada, ni la diligencia que efectuó en el domicilio previo a la diligencia de cateo. Y en lo que respecta la dueña del inmueble, como bien lo señalaron los A quo, su testimonio fue solo para acreditar que el sentenciado le rentó una vivienda en el inmueble motivo del cateo, lográndose acreditar de esta manera que, dicho domicilio cateado era ocupado por el sentenciado, de ahí que resulten **infundados** sus motivos de agravio.

Y, **por último**, la defensa pública, como el sentenciado, se duelen en sus **AGRAVIOS**, de la calificación en la que ubicaron al sentenciado con un **grado de culpabilidad máximo** y que se le haya condenado a más de dos millones de pesos por **reparación del daño material y moral**, cuando la fiscal renunció a sus pruebas en la audiencia de individualización de sanciones, al no desahogar prueba alguna sobre ese tópico.

Al respecto una vez analizadas las constancias enviadas por El Tribunal A quo, el





## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 147/2022-5-4-16-OP.  
CAUSA PENAL NÚMERO: JOJ/048/2021.  
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.  
DELITO: FEMINICIDIO  
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

disco DVD, donde constan las audiencias de Juicio Oral y especialmente los agravios esgrimidos por la parte apelante, este Tribunal considera, que su motivo de agravio referente al grado de culpabilidad máximo en que los A quo, ubicaron al sentenciado, resulta **INFUNDADO**, lo anterior es así, porque como ya fue materia de análisis y valoración en el considerando que antecede, lo que se da por reproducido en obvio de repeticiones, se tuvo por confirmado dicho tópico, pues para ello, los A quo, tomaron en consideración la saña con la cual lesionaron a la víctima, pues con independencia de las razones de género, el sentenciado y sus coparticipes cortaron o mutilaron a la víctima de todas sus extremidades, y decapitándola en vida, tal y como fue determinado con la necropsia de ley de los diversos restos humanos de la víctima y arrojando sus restos humanos en tres bolsas plásticas, lo que se considera por demás inhumano y hace que su grado de culpabilidad no pueda ser considerada como mínima, sino ubicándola correctamente en la máxima, y es que, para determinar su grado de culpabilidad, el A quo tomó en consideración, como factores de individualización de la pena: la gravedad y magnitud del hecho victimizante cometido y las circunstancias y características del delito, atendiendo precisamente a la dinámica de los hechos y la falta de escrúpulos del sentenciado

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

y sus coparticipes, de ahí que, resulte infundado dicho motivo de agravio.

Y por cuanto, a su agravio referente al monto de la **REPARACIÓN DEL DAÑO MATERIAL** por la cantidad de \$1,975,101.01, (UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO UN PESOS 01/100 M.N.) al que fue condenado el sentenciado, y que la parte recurrente se duele por no haberse acreditado la misma, ante el desistimiento de los medios de prueba del fiscal, este Tribunal de Apelación, una vez analizados las constancias remitidas por el A quo, entre ellas el auto de apertura a juicio oral, la sentencia recurrida, los agravios, como las pruebas ofrecidas por el fiscal, y lo relativo a la audiencia de individualización de sanciones, donde la fiscalía se desiste de la pericial en materia de contabilidad, se estima **INFUNDADO** su motivo de agravio, ello es así porque como ya fue motivo de análisis en el considerando que antecede, este Tribunal determinó tener por sustentada la condena por reparación del daño material, atendiendo a que el sentenciado resultó penalmente responsable del delito de feminicidio, tomando para ello como método para calcular la reparación del daño material, atendiendo al promedio de vida de las mujeres en México, de acuerdo al INEGI y al valor de los salarios mínimos para el año en que ocurrieron los hechos, es decir, el año dos mil



## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 147/2022-5-4-16-OP.  
CAUSA PENAL NÚMERO: JOJ/048/2021.  
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.  
DELITO: FEMINICIDIO  
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

diecinueve, no siendo indispensable en el caso, el desahogo de una prueba en contabilidad que efectué el computo respectivo, cuando basta tener la edad de la víctima previo a su deceso, el promedio de vida de la mujer en esa época, para obtener una diferencia de vida y multiplicarlos el valor resultante del salario mínimo aplicable al año del suceso, lo que da como resultando la cantidad a la que fue condenada el sentenciado, y si bien se refiere en sus agravios a que dicho concepto debe calcularse en términos de la ley federal del trabajo, también lo es que, el propio numeral 36 del código penal del estado en su último párrafo señala que: *"...tratándose de delitos que afecten la vida y la integridad corporal, el monto de la reparación del daño **no podrá ser menor** del que se resulte de aplicar las disposiciones relativas a la ley federal del trabajo..."*, también lo es que, no resulta imperativo fijar dichos montos por concepto de indemnización que fija la ley laboral, puesto que se trata de un tope mínimo para calcular el monto por concepto de reparación del daño, pero atendiendo al grado de culpabilidad máximo, ello no impide que el juzgador primario determine si dicho resarcimiento legal es suficiente o no, de ahí que, se basó en el método antes señalado para fijar el monto por concepto de reparación del daño, en consecuencia resulta infundado su motivo de agravio.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Y en lo que respeta al monto fijado por concepto de **DAÑO MORAL**, y del cual se duelen los recurrentes, se estima también **INFUNDADO**, lo anterior en términos de lo resuelto en el considerando anterior, pues para ello, los A quo, atendieron el criterio sostenido por parte del más alto Tribunal en el País, es decir, el criterio general de que, el DAÑO MORAL no es susceptible de probarse como ordinariamente sucede con el daño material, pues el primero depende de consideraciones subjetivas que en el delito de FEMINICIDIO pueden traducirse en el sentimiento del afecto, honor, prestigio e integridad de las personas, lo que evidentemente padeció el padre de la víctima [No.287]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Testigo\_[5] y su familia, al sufrir el dolor y la pena por la pérdida de la vida de la víctima, toda vez que era una persona joven, con hijos y que trataba de empezar de nuevo su vida y por la súbita, dolorosa y sorpresiva muerte de la víctima, se causó un grave daño moral a la parte ofendida, siendo que el sentenciado con su actuar criminal, participó en la privación de la vida a un ser humano sin justificación alguna, y por tanto la fijación de la reparación del daño moral **queda siempre al arbitrio del juzgador**, quien tendrá que tomar en cuenta las circunstancias del hecho. Es decir, se deben tomar en consideración para la reparación



## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 147/2022-5-4-16-OP.  
CAUSA PENAL NÚMERO: JOJ/048/2021.  
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.  
DELITO: FEMINICIDIO  
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

de daño moral, el tipo de delito, las condiciones personales de quien merece ser indemnizado, el menoscabo producido tanto a la víctima como a su familia **y no limitarse a cálculos matemáticos.**

Por lo que atendiendo a dichas consideraciones y contrario a lo narrado por el apelante, se confirma el criterio dado por los juzgadores del Tribunal Oral, quienes condenaron a sentenciado al pago de la reparación del **DAÑO MORAL**, por el equivalente a **\$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** Toda vez que se estima que la parte ofendida, tuvo una afectación emocional, violentando valores espirituales, con motivo de perpetración del injusto, pues al pasar primero con la desaparición de la víctima, la angustia y zozobra de no saber nada de su paradero por más de 48 horas, hasta la súbita noticia de ir a reconocer el cadáver de la víctima, con el consiguiente dolor de haber sido encontrado sin sus extremidades inferiores y superiores como la extremidad cefálica, todas estas razones son suficientes para estimar fundada la cantidad fijada como reparación del daño moral, a favor de la parte ofendida o quien acredite su causahabencia.

En términos de lo antes resuelto, al resultar INFUNDADOS los agravios de la parte

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

recurrente, lo procedente es **CONFIRMAR** la determinación condenatoria materia de la alzada.

Por lo antes expuesto, es de resolverse y se;

### **R E S U E L V E**

**PRIMERO.-** Por las razones vertidas en la presente resolución, se **CONFIRMA** la sentencia condenatoria de fecha once de octubre de dos mil veintidós, dictada por el Tribunal de Enjuiciamiento del Distrito Judicial Único en el sistema penal acusatorio con sede en Jojutla, Morelos, en la causa penal JOJ/48/202.

**SEGUNDO. –** Se reitera la pena de **SETENTA AÑOS DE PRISION**, que el sentenciado **[No.288] ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado\_[4]**, deberá compurgar en el lugar que para tal efecto designe el Juez de Ejecución de Sentencias que corresponda, con deducción del tiempo que haya estado privado de su libertad, y que de acuerdo al auto de apertura, el mismo fue detenido materialmente el día diecisiete de septiembre de dos mil diecinueve, es decir han transcurrido salvo error de carácter aritmético u omisión, **tres años, cinco meses y doce días**, lo que deberán ser abonados a la pena impuesta.



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

TOCA PENAL: 147/2022-5-4-16-OP.  
CAUSA PENAL NÚMERO: JOJ/048/2021.  
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.  
DELITO: FEMINICIDIO  
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

**TERCERO.** - Comuníquese inmediatamente esta resolución al Tribunal de Enjuiciamiento del Distrito Judicial Único en el sistema penal acusatorio con sede en Jojutla, Morelos, para los efectos legales a que haya lugar.

**CUARTO.** - Hágase del conocimiento de esta determinación al centro de reclusión donde se encuentre interno el sentenciado, remitiendo copia autorizada de lo resuelto, para los efectos legales conducentes.

**QUINTO.** - De conformidad con lo preceptuado por el Código Nacional de Procedimientos Penales en vigor en su artículo 82, quedan notificados de la presente resolución los intervinientes y por conducto del notificador adscrito notifíquese a la parte ofendida.

**A S I,** por unanimidad resuelven y firman la Magistrada y los Magistrados integrantes de la Sala del Segundo Circuito Judicial con residencia en Jojutla, Morelos, **GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN**, Integrante por acuerdos de plenos extraordinarios de fechas seis de julio, cinco de octubre y ocho de noviembre de dos mil veintidós, para cubrir la ponencia número catorce; **ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO**, Presidente de Sala y

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

el Magistrado **NORBERTO CALDERÓN OCAMPO**,  
Integrante por acuerdo de pleno extraordinario de  
fecha ocho de noviembre de dos mil veintidós y diez  
de febrero de dos mil veintitrés, para cubrir la  
ponencia número cuatro y Ponente en el presente  
asunto; y conste.

Las firmas plasmadas en la presente resolución  
corresponden a la toca penal **147/2022-5-4-16-OP**, que deriva de la  
causa penal **JOJ/048/2021. CONSTE.**

**NCO/gjm/nbc.**





## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 147/2022-5-4-16-OP.  
CAUSA PENAL NÚMERO: JOJ/048/2021.  
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.  
DELITO: FEMINICIDIO  
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

### FUNDAMENTACION LEGAL

No.1

**ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado i nculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

No.2

**ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado i nculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

No.3 **ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

No.4 **ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

No.5

**ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado i nculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

No.6 **ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

**No.7**

**ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_i**  
**n**culpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

**No.8**

**ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_i**  
**n**culpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

**No.9**

**ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_i**  
**n**culpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

**No.10**

**ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_i**  
**n**culpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

**No.11**

**ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_i**  
**n**culpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

**No.12**

**ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_i**  
**n**culpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de



## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 147/2022-5-4-16-OP.  
CAUSA PENAL NÚMERO: JOJ/048/2021.  
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.  
DELITO: FEMINICIDIO  
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

**Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.13 ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.14 ELIMINADO Nombre del Defensor Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.15 ELIMINADO Cédula Profesional en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.16 ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado i nculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.17 ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado i nculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.18 ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.19

**ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.20

**ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.21 **ELIMINADO\_el\_nombre\_completo** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.22 **ELIMINADO\_el\_nombre\_completo** en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.23

**ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.24 **ELIMINADO\_Nombre\_del\_Testigo** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.



## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 147/2022-5-4-16-OP.  
CAUSA PENAL NÚMERO: JOJ/048/2021.  
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.  
DELITO: FEMINICIDIO  
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

**No.25 ELIMINADO Nombre del Testigo en 4 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.26 ELIMINADO Nombre del Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.27 ELIMINADO Nombre del Defensor Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.28 ELIMINADO Nombre del Defensor Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.29 ELIMINADO Cédula Profesional en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.30 ELIMINADO Cédula Profesional en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.31 ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.32

**ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado en 1 renglon(es)** Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.33 **ELIMINADO el alias pseudónimo apodo en 2 renglon(es)** Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.34

**ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado en 1 renglon(es)** Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.35 **ELIMINADO el alias pseudónimo apodo en 1 renglon(es)** Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.36 **ELIMINADO el domicilio en 3 renglon(es)** Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.37

**ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado en 1 renglon(es)** Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley



## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 147/2022-5-4-16-OP.  
CAUSA PENAL NÚMERO: JOJ/048/2021.  
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.  
DELITO: FEMINICIDIO  
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.38 **ELIMINADO el alias\_ pseudónimo apodo en 2 renglon(es)** Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.39 **ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido en 2 renglon(es)** Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.40 **ELIMINADO el alias\_ pseudónimo apodo en 4 renglon(es)** Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.41 **ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido en 2 renglon(es)** Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.42 **ELIMINADO Nombre del Testigo en 1 renglon(es)** Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.43 **ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado i nculpado en 1 renglon(es)** Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.44 **ELIMINADO Nombre del Testigo en 1 renglon(es)** Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.45 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.46 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.47 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.48 ELIMINADO\_el\_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.49 ELIMINADO\_el\_domicilio en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.50 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.





## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 147/2022-5-4-16-OP.  
CAUSA PENAL NÚMERO: JOJ/048/2021.  
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.  
DELITO: FEMINICIDIO  
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

No.51 **ELIMINADO Nombre del Testigo en 1 renglon(es)** Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.52 **ELIMINADO Nombre del Testigo en 2 renglon(es)** Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.53 **ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido en 2 renglon(es)** Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.54 **ELIMINADO el domicilio en 4 renglon(es)** Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.55 **ELIMINADO el nombre completo en 1 renglon(es)** Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.56 **ELIMINADO el domicilio en 2 renglon(es)** Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.57 **ELIMINADO el domicilio en 2 renglon(es)** Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

**No.58 ELIMINADO\_el domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.59 ELIMINADO\_el domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.60 ELIMINADO\_Nombre\_del Testigo en 5 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.61 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la víctima\_ofendido en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.62**

**ELIMINADO\_Nombre\_del Imputado\_acusado\_sentenciado procesado\_i nculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.63 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la víctima\_ofendido en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.64 ELIMINADO\_el domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos**



## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 147/2022-5-4-16-OP.  
CAUSA PENAL NÚMERO: JOJ/048/2021.  
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.  
DELITO: FEMINICIDIO  
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.65 ELIMINADO el domicilio en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.66 ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado i nculpado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.67 ELIMINADO el alias pseudónimo apodo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.68 ELIMINADO el alias pseudónimo apodo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.69 ELIMINADO el domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.70 ELIMINADO el domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.71

**ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado i nculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

No.72

**ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado i nculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

No.73

**ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado i nculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

No.74

**ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado i nculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.75 ELIMINADO el domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.76 ELIMINADO el domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley**



## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 147/2022-5-4-16-OP.  
CAUSA PENAL NÚMERO: JOJ/048/2021.  
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.  
DELITO: FEMINICIDIO  
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.77 ELIMINADO el domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.78 ELIMINADO el domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.79 ELIMINADO el domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.80  
ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado i nculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.81  
ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado i nculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.82 ELIMINADO Nombre del Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

**No.83 ELIMINADO\_el\_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.84 ELIMINADO\_el\_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.85 ELIMINADO\_el\_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.86**

**ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_i nculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.87**

**ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_i nculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.88**

**ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_i nculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.89 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A**



## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 147/2022-5-4-16-OP.  
CAUSA PENAL NÚMERO: JOJ/048/2021.  
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.  
DELITO: FEMINICIDIO  
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.90 ELIMINADO Nombre del Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.91 ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.92 ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado i nculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.93 ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado i nculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.94 ELIMINADO el domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.95 ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado i nculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

**No.96**

**ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado en 1 renglon(es)** Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

**No.97 ELIMINADO\_el\_domicilio en 1 renglon(es)** Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

**No.98 ELIMINADO\_el\_domicilio en 1 renglon(es)** Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

**No.99 ELIMINADO\_el\_domicilio en 1 renglon(es)** Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

**No.100 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es)** Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

**No.101 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 2 renglon(es)** Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.





## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 147/2022-5-4-16-OP.  
CAUSA PENAL NÚMERO: JOJ/048/2021.  
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.  
DELITO: FEMINICIDIO  
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

No.102

**ELIMINADO** Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado i nculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.103

**ELIMINADO** Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado i nculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.104

**ELIMINADO** Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado i nculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.105

**ELIMINADO** Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado i nculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.106 **ELIMINADO** el domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.107

**ELIMINADO** Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado i nculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.108

**ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.109

**ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.110

**ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.111

**ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.112 **ELIMINADO\_el\_domicilio** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.113

**ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de



## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 147/2022-5-4-16-OP.  
CAUSA PENAL NÚMERO: JOJ/048/2021.  
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.  
DELITO: FEMINICIDIO  
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.114

**ELIMINADO** Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado i nculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.115

**ELIMINADO** Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado i nculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.116

**ELIMINADO** Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado i nculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.117 **ELIMINADO** Nombre del Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.118

**ELIMINADO** Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado i nculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.119 **ELIMINADO** el domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

**Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.120 ELIMINADO el domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.121 ELIMINADO el domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.122 ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado i nculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.123 ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado i nculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.124 ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado i nculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.125 ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado i nculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2**



## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 147/2022-5-4-16-OP.  
CAUSA PENAL NÚMERO: JOJ/048/2021.  
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.  
DELITO: FEMINICIDIO  
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.126

**ELIMINADO** Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado i nculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.127 **ELIMINADO** el número 40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.128 **ELIMINADO** el domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.129 **ELIMINADO** el número 40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.130 **ELIMINADO** el número 40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.131 **ELIMINADO** el número 40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.132 ELIMINADO el número 40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.133 ELIMINADO el alias\_pseudónimo\_apodo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.134

ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado i nculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.135

ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado i nculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.136

ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado i nculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.137 ELIMINADO el número 40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.



## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 147/2022-5-4-16-OP.  
CAUSA PENAL NÚMERO: JOJ/048/2021.  
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.  
DELITO: FEMINICIDIO  
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

**No.138 ELIMINADO el número 40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.139 ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado i nculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.140 ELIMINADO el número 40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.141 ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado i nculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.142 ELIMINADO el número 40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.143 ELIMINADO el domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.144 ELIMINADO el domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II**

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.145 ELIMINADO\_el\_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.146 ELIMINADO\_el\_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.147 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.148 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.149 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.150 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley





## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 147/2022-5-4-16-OP.  
CAUSA PENAL NÚMERO: JOJ/048/2021.  
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.  
DELITO: FEMINICIDIO  
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.151

**ELIMINADO** Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado i nculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.152

**ELIMINADO** Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado i nculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.153 **ELIMINADO** el número 40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.154

**ELIMINADO** Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado i nculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.155 **ELIMINADO** el alias pseudónimo apodo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.156 **ELIMINADO** el número 40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.157

**ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado i nculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

No.158

**ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado i nculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

No.159

**ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado i nculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

No.160

**ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado i nculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

No.161

**ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado i nculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

No.162

**ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado i nculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2**



## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 147/2022-5-4-16-OP.  
CAUSA PENAL NÚMERO: JOJ/048/2021.  
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.  
DELITO: FEMINICIDIO  
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.163

**ELIMINADO** Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado i nculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.164

**ELIMINADO** Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado i nculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.165

**ELIMINADO** Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado i nculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.166 **ELIMINADO** el número 40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.167 **ELIMINADO** el alias pseudónimo apodo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.168

**ELIMINADO** Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado i nculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.169

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.170

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.171

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.172

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.173

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.



## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 147/2022-5-4-16-OP.

CAUSA PENAL NÚMERO: JOJ/048/2021.

RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.

DELITO: FEMINICIDIO

MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

No.174

**ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado i nculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

No.175

**ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado i nculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

No.176

**ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado i nculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

No.177

**ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado i nculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

No.178

**ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado i nculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

No.179

**ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado i nculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de**

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.180

ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.181

ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.182

ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.183

ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.184

ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.185 ELIMINADO el número 40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos



## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 147/2022-5-4-16-OP.  
CAUSA PENAL NÚMERO: JOJ/048/2021.  
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.  
DELITO: FEMINICIDIO  
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.186 ELIMINADO el número 40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.187

ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado i nculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.188

ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado i nculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.189

ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado i nculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.190

ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado i nculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.191

ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado i

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

nculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.192 ELIMINADO\_el número 40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.193

ELIMINADO\_Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado i nculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.194

ELIMINADO\_Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado i nculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.195

ELIMINADO\_Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado i nculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.196

ELIMINADO\_Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado i nculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.





## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 147/2022-5-4-16-OP.  
CAUSA PENAL NÚMERO: JOJ/048/2021.  
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.  
DELITO: FEMINICIDIO  
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

No.197 ELIMINADO\_el número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.198 ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado i nculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.199 ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado i nculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.200 ELIMINADO\_el domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.201 ELIMINADO\_el domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.202 ELIMINADO\_el domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.203 ELIMINADO\_el alias\_ pseudónimo\_apodo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.204

**ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.205 **ELIMINADO\_Nombre\_del Testigo** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.206 **ELIMINADO\_el número\_40** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.207 **ELIMINADO\_el número\_40** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.208 **ELIMINADO\_el número\_40** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.209

**ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley



## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 147/2022-5-4-16-OP.  
CAUSA PENAL NÚMERO: JOJ/048/2021.  
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.  
DELITO: FEMINICIDIO  
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.210

**ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado i nculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

No.211

**ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado i nculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

No.212 **ELIMINADO el número 40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

No.213

**ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado i nculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

No.214 **ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

No.215

**ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado i nculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de**

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

**Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.216 ELIMINADO\_el\_alias\_pseudónimo\_apodo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.217**

**ELIMINADO Nombre\_del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.218 ELIMINADO\_el número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.219**

**ELIMINADO Nombre\_del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.220**

**ELIMINADO Nombre\_del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.221**

**ELIMINADO Nombre\_del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de**



## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 147/2022-5-4-16-OP.  
CAUSA PENAL NÚMERO: JOJ/048/2021.  
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.  
DELITO: FEMINICIDIO  
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.222 **ELIMINADO\_Nombre\_del\_Testigo** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.223 **ELIMINADO\_el\_domicilio** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.224 **ELIMINADO\_el\_domicilio** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.225 **ELIMINADO\_el\_domicilio** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.226 **ELIMINADO\_el\_número\_40** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.227 **ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

**No.228**

**ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.229**

**ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.230 ELIMINADO Nombre del Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.231 ELIMINADO Nombre del Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.232 ELIMINADO el No. 76 en 1 renglon(es) Por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.233 ELIMINADO el domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.234 ELIMINADO el domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y**



## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 147/2022-5-4-16-OP.  
CAUSA PENAL NÚMERO: JOJ/048/2021.  
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.  
DELITO: FEMINICIDIO  
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.235 ELIMINADO\_el domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.236 ELIMINADO\_Nombre\_del Testigo en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.237 ELIMINADO\_el Número\_de Teléfono en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.238 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la víctima\_ofendido en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.239 ELIMINADO\_el Número\_de Teléfono en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.240 ELIMINADO\_el domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

**No.241 ELIMINADO\_el\_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.242 ELIMINADO\_el\_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.243 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.244 ELIMINADO\_el\_Número\_de\_Teléfono en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.245 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.246 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.247 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y**





## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 147/2022-5-4-16-OP.  
CAUSA PENAL NÚMERO: JOJ/048/2021.  
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.  
DELITO: FEMINICIDIO  
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.248

**ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado i nculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

No.249 **ELIMINADO Nombre del Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

No.250

**ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado i nculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

No.251

**ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado i nculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

No.252 **ELIMINADO Nombre del Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

No.253

**ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado i nculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de**

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.254

**ELIMINADO\_nombre\_del\_imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.255 **ELIMINADO\_el\_nombre\_completo** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.256 **ELIMINADO\_el\_nombre\_completo** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.257 **ELIMINADO\_el\_número\_40** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.258 **ELIMINADO\_el\_nombre\_completo** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.259 **ELIMINADO\_el\_nombre\_completo** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.



## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 147/2022-5-4-16-OP.  
CAUSA PENAL NÚMERO: JOJ/048/2021.  
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.  
DELITO: FEMINICIDIO  
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

No.260 ELIMINADO el nombre completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.261 ELIMINADO el nombre completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.262 ELIMINADO el nombre completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.263  
ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado i nculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.264  
ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado i nculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.265 ELIMINADO Nombre del Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.266 ELIMINADO Nombre del Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.267

ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado i nculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.268 ELIMINADO Nombre del Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.269

ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado i nculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.270

ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado i nculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.271

ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado i nculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.272

ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado i



## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 147/2022-5-4-16-OP.  
CAUSA PENAL NÚMERO: JOJ/048/2021.  
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.  
DELITO: FEMINICIDIO  
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

nculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.273

ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado i nculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.274

ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado i nculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.275

ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado i nculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.276 ELIMINADO Nombre del Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.277 ELIMINADO Nombre del Testigo en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

**No.278 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.279**

**ELIMINADO\_Nombre\_del Imputado acusado sentenciado procesado i nculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.280 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.281**

**ELIMINADO\_Nombre\_del Imputado acusado sentenciado procesado i nculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.282**

**ELIMINADO\_Nombre\_del Imputado acusado sentenciado procesado i nculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.283**

**ELIMINADO\_Nombre\_del Imputado acusado sentenciado procesado i nculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 147/2022-5-4-16-OP.  
CAUSA PENAL NÚMERO: JOJ/048/2021.  
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.  
DELITO: FEMINICIDIO  
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

No.284

**ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado i nculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

No.285 **ELIMINADO Nombre del Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

No.286 **ELIMINADO Nombre del Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

No.287 **ELIMINADO Nombre del Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

No.288

**ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado i nculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**